

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXIX

Jueves 28 de abril de 1994

Número 3.525

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 782** .-Relación de notificaciones a deudores de impuestos y tasas municipales.
- 783** .-Corrección de error en la fecha de constitución del Tribunal de la convocatoria de una plaza de Maquinista, núm. 780, B.O.C. de 21-4-94.
- 784** .-Devolución de fianza a Técnicas Ambientales Martori & García en contratación de suministro.
- 785** .-Aprobación provisional de la Ordenanza General de Inspección de los Tributos Municipales.
- 814** .-Decreto de delegación de competencias de la Concejalía de Educación en D. Miguel Arnáiz González.
- 828** .-Bando sobre la utilización racional de las playas en términos acordes con su naturaleza.
- 829** .-Bases para la provisión de dos puestos de trabajo de Jefe de Sección en la Escala de Administración General de este Ayuntamiento.
- 830** .-Bases para la provisión de dos puestos de trabajo de Jefe de Negociado de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento.
- 831** .-Incoación de expediente de orden de ejecución de obras del número 6 del Pasaje de las Heras por denuncia de D.<sup>a</sup> María Gil Aranda.
- 838** .-Información pública en solicitud de licencia de instalación de muestra luminosa solicitada por D. Hamed Abselam Layasi en Independencia, 11.
- 839** .-Información pública en solicitud de licencia de instalación de muestra rótulo solicitada por D. Hamed Abselam Layasi en Independencia, 11.
- 840** .-Bases para la provisión en propiedad de 23 plazas de Policías Locales en el Ayuntamiento de Ceuta mediante procedimiento de oposición.
- 842** .-Notificaciones no cumplimentadas por desconocimiento de domicilio.
- 851** .-Relación de liquidaciones del Servicio Tributario devueltas por el Servicio de Correos.
- 852** .-Modificación de la fecha de constitución del Tribunal de 4 plazas de subalternos de biblioteca.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### Agencia Tributaria

#### Administración de Aduanas de Ceuta

- 816** .-Notificación de resoluciones de expedientes contra la L.I.T.A., F.R. e I.C.
- 823** .-Notificación de resoluciones de expedientes de Contrabando I.I.EE. y F. R.

### Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

- 848** .-Notificación a deudores en ignorado paradero.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

- 811** .-Notificación a D. Hamamadi Mohamed Hamamadi en Resolución de Procedimiento Ordinario 547/93.
- 812** .-Notificación a D. Abdelmalik Ali Laarbi en Acuerdo de Iniciación 460/93.
- 813** .-Notificación a Recreativos Las 7 Colinas de resolución de Expediente Sancionador 373/92.
- 827** .-Notificaciones y resoluciones de denuncias por infracciones de tráfico.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

#### Dirección Provincial de Ceuta

- 815** .-Certificación de resoluciones de actas levantadas por la Inspección de Trabajo.
- 822** .-Convenio Colectivo de Agencias de Aduanas 4/94.
- 849** .-Resoluciones en expedientes de créditos incobrables.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social de Ceuta

- 841** .-Subasta pública contra D. José Javier Bejarano Dominguez (Cafetería La Rivera) en Ejecuciones acumuladas 8/93 y 46/93.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

- 786** .-Notificación a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Carbonella Alonso, D. Manuel Ponce Ponce y D. Jesús Romero Zamora en Juicio Ejecutivo 192/93.
- 817** .-Notificación a D. José Masón Iborra en Juicio de Cognición 36/91.
- 818** .-Notificación a Cristalumin en Juicio de Cognición 225/93.
- 819** .-Citación a D. Isaac Nunes Martins en Juicio Ejecutivo 369/92.

**820** .-Notificación a D. Manuel Navas Sedeño en Juicio Verbal 182/93.

**821** .-Notificación a D. Juan del Pozo Gil en Juicio de Cognición 249/93.

**826** .-Notificación a D. Blas Mendoza Bolorino y D.ª Naima Mohamed Abdelhadi en Juicio de Faltas 563/92.

**844** .-Citación a D. Said Abnanay en Juicio de Faltas 170/94.

**845** .-Citación a D.ª Malika Ahmed Abdelfadil en Juicio de Faltas 393/93.

**846** .-Citación a D. Mohamed Milud Amar y D. Abdeluafi Abdenebi Fattah en Juicio de Faltas 33/94.

**850** .-Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeselam en declaración de incapacidad para gobernarse por sí y para el ejercicio del derecho de sufragio.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**787** .-Citación a Empresa-Recuperaciones Ceuta y Consorcio de Compensación de Seguros en Juicio Verbal Civil 506/92.

**788** .-Notificación a D. Antonio José García Castillo y D.ª Concepción Cívico Susin en Juicio Ejecutivo 116/86.

**789** .-Notificación a D. José Fernández Llamosa, D. Carlos Torres Vela, D. Jesús Lao Fuster y D. Miguel Robledo Vázquez en Juicio Ejecutivo 40/84.

**790** .-Notificación a D. Indalecio Fernández Solís en Juicio de Faltas 28/90.

**791** .-Citación a D. Jacques Benoudiz Benoudiz, D. Abdelazi El Haddad, D. Ramón Martín Juárez, D. Miguel Angel Aragonés Carazo y D. Juan Cantos González en Juicio de Faltas 274/92.

**792** .-Notificación a PREOSA en Juicio Ejecutivo 113/93.

**793** .-Notificación a Mercantil de Ceuta Molina en Juicio de Cognición 215/92.

**794** .-Notificación a D. Juan Carlos Borrego Cruces en Juicio Ejecutivo 516/91.

**795** .-Citación a D.ª Fátima Abdelkrim Zaide en Ejecutorias 26/94.

**796** .-Citación a D. Fadel Abdelhak en Juicio de Faltas 195/94.

**797** .-Notificación a D. Amadeo Palenzuela León y D.ª Ana del Carmen Aguilar López en Acogimiento familiar, autos 15/94.

**798** .-Notificación a D. Francisco Sebastián Sánchez en Juicio ejecutivo 90/90.

**799** .-Notificación a D. Nour Edin Boulhima y D. Mohamed Maarir en Juicio de Faltas 146/93.

**800** .-Notificación a El Fellah Mohamed en Juicio de Faltas 153/93.

**801** .-Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 412/92.

**802** .-Notificación a D. Manuel Márquez Ballesteros en Juicio Ejecutivo 499/92.

**803** .-Citación a D. Hussein Mohamed Abdelami en Ejecutorias 28/94.

**824** .-Citación a Empresa Transfricasa en Juicio de Faltas 514/92.

**825** .-Requisitoria a D. Anthony James Gilmory y D. Schelley Hope Harbert en Previa 1088/93.

**834** .-Citación a D. Ahmed Belali en Juicio de Faltas 182/92.

**835** .-Requisitoria a D. Dan Gabbay en Previa 859/93.

**836** .-Citación a D. Antonio Espinosa Suárez en Juicio de Faltas 259/92.

**837** .-Citación a D. Muluid Ali Kaddur y D. Nicolaos Nasiopoulos en Juicio de Faltas 220/93.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**804** .-Notificación a D. Mustafa el Bakkali en Justicia Gratuita 126/92.

**805** .-Citación a D. Ernesto Allende Brez en Juicio de Faltas 376/93.

**806** .-Notificación a D. Miguel Santiago Nieto en Juicio de Cognición 247/90.

**847** .-Citación a D.ª Ajada Abselam Chaara en Juicio de Faltas 202/94.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**807** .-Notificación a D.ª Pilar Morales Gallardo en Juicio Ejecutivo 607/93.

**808** .-Notificación a D. Ernesto Salvador de la Guardia en Juicio Ejecutivo 655/93.

**809** .-Notificación a D. Antonio Suárez Batista en Juicio Ejecutivo 446/93.

**810** .-Notificación a D. Manuel Núñez Acedo en Juicio Ejecutivo 541/93.

**832** .-Notificación a D. Félix Vallejo Díaz en Juicio Ejecutivo 141/94.

**833** .-Notificación a D.ª María Rivas García y sus herederos en Juicio de Cognición 294/93.

**843** .-Citación a D.ª Fátima Benazzouz en Juicio de Faltas 85/94.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**782** .-No siendo posible la notificación de las personas abajo relacionadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación, ésta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre de 1992.

Recursos: De reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el B.O.C.

Plazos de ingreso: Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos la deuda se exigirá por la vía de apremio.

Nombre y apellidos	Concepto	Importe
Concepción Rodríguez López	I.B.I.	6.490
Concepción Rodríguez López	Tasa alcantarillado	3.245
Concepción Rodríguez López	I.B.I.	2.863
Concepción Rodríguez López	Tasa alcantarillado	1.432
M. Africa Rodríguez González	I.B.I.	10.447
M. Africa Rodríguez González	Tasa alcantarillado	5.223
Mohamed Mimón El Aarbi	I.B.I.	24.753
Mohamed Mimón El Aarbi	Tasa alcantarillado	6.189
Cándido Mata Viega	Tasa alcantarillado	27.096
Cándido Mata Viega	I.B.I.	54.191
Juan Martín Miguel	I.B.I.	16.106
Juan Martín Miguel	Tasa alcantarillado	8.053
INCECOSA	I.B.I.	78.274
Inmaculada Hoz Lara	I.B.I.	11.254
Inmaculada Hoz Lara	Tasa alcantarillado	5.627
José C. Fernández Muñíos	I.B.I.	16.416
José C. Fernández Muñíos	Tasa alcantarillado	8.208
Josefa Clemente Blanco	I.B.I.	40.175
Josefa Clemente Blanco	Tasa alcantarillado	20.088
Antonio Borrás Esteve	I.B.I.	22.959
Antonio Borrás Esteve	Tasa alcantarillado	11.479

Ceuta, 20 de abril de 1994.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**783** .-En el Boletín Oficial de la Ciudad, 3.524, de 21 de abril de 1994, se ha publicado con el núm. 780 Elevación a definitiva de la relación de aspirantes a una plaza de Maquinista, composición del Tribunal y fecha de constitución, habiéndose insertado por error:

- 4.º- El Tribunal se constituirá el día veintitrés de mayo...

debiendo decir:

- 4.º- El Tribunal se constituirá el día treinta de mayo...

Ceuta, 25 de abril de 1994.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

**784** .-Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de la obra que a continuación se detalla:

- Técnicas ambientales Martori & García, S. L.: Suministro Juegos Infantiles para instalar en los parques y jardines de la ciudad.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.- Ceuta, 20 de abril de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.

**785** .-El Ilustre Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 1994, ha aprobado provisionalmente la "Ordenanza General de Inspección de los Tributos Municipales".

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el expediente, durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.- Ceuta, 20 de abril de 1994.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**786** .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 192/93 a instancia de Caja de Ahorros Madrid, representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez, contra D.ª M.ª del Carmen Carbonella Arroyo, D. Manuel Ponce Ponce y D. Jesús Romero Zamora, en los que con fecha 24 de marzo de 1994 recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los autos de Juicio Ejecutivo núm. 192/93 instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Pulido Domínguez y bajo la dirección del Letrado D. Manuel Leria, contra D.ª M.ª del Carmen Carbonella Arroyo, D. Manuel Ponce Ponce y D. Jesús Romero Zamora, declarados en rebeldía. Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada a los demandados D.ª M.ª del Carmen Carbonella Arroyo, D. Manuel Ponce Ponce y D. Jesús Romero Zamora, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos, y con su producto, pagar al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la cantidad de 71.318 pesetas como principal más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ceuta, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**787**.-En virtud de lo acordado en autos 506/1992, a instancia de D.<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Grajea, domiciliada en Ceuta, asistida del Letrado D. José Carlos García Selva, contra Empresa-Recuperaciones Ceuta, S. L., con domicilio en C/. Real, 91, Ceuta, y Consorcio de Compensación de Seguros, se cita al codemandado Empresa Recuperaciones Ceuta, S. L., a fin de que se persone en forma en autos a fin de practicar confesión judicial el próximo día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en primera citación, y el día diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en segunda citación, apercibiéndole que de no comparecer se la tendrá por confeso.

Y para su inserción y publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido y firmo el presente en Ceuta, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**788**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 116/1986, a instancia de Banco Popular Español, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección de la Letrada D.<sup>a</sup> Virginia Melero Palomares, contra D. Antonio José García Castillo y D.<sup>a</sup> Concepción Cívico Susín.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Antonio José García Castillo y D.<sup>a</sup> Concepción Cívico Susín, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Popular Español, de la cantidad principal de 396.391 pesetas de principal, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**789**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 40/1984, a instancia de Caja de Madrid, representado por la Procuradora D.<sup>a</sup> Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección de la Letrada D.<sup>a</sup> Luz Elena Sanín Naranjo, contra D. José Fernández Llamosa, D. Carlos Torres Vela, D. Jesús Lao Fuster y D. Miguel Robledo Vázquez.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. José Fernández Llamosa, D. Carlos Torres Vela, D. Jesús Lao Fuster y D. Miguel Robledo Vázquez y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja Madrid, de la cantidad principal de 45.250 pesetas de principal, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**790**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 28/90 sobre imprudencia, ha acordado notificar a D. Indalecio Fernández Solís la sentencia dictada con fecha 5 de enero de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Mustafa Mohamed Maatey y D. Mustafa Mohamed Ahmed, debo confirmar y confirmo la sentencia del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, de fecha 18 de febrero de 1993, de la que este rollo dimana, sin declaración especial sobre las costas generadas en esta alzada.

Con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Procedencia para su notificación y ejecución.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de abril de 1994.- EL SECRETARIO.

**791**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 274/92 que se sigue por la supuesta falta de estafa, he mandado citar a D. Jacques Benoudiz Benoudiz, D. Abdelazi El Haddad, D. Ramón Martín Juárez, D. Miguel Ángel Aragonés Carazo y D. Juan Cantos González para que el próximo día 31 de octubre, a las 10,30 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**792**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 113/1993, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, representado por el Procurador D. José Pulido Domínguez, bajo la dirección de la Letrada D.<sup>a</sup> Concepción Arcas Calvo, contra PREOSA y otro.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás

de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados PREOSA y otro, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P de Madrid, de la cantidad principal de 17.273.622 pesetas de principal, intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta sobre el principal certificado en la misma y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**793** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición núm. 215/1992, a instancia de Bicicletas de Alava, S. A., representado por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra Mercantil de Ceuta Molina, S. A.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora D.ª Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de Bicicletas Alava, S. A., contra Mercantil de Ceuta Molina, S. A., debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de cuatrocientas sesenta y un mil doscientas sesenta y seis pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de interposición de la demandad, y condenando igualmente al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**794** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 516/1991, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan Jesús Barroso Calderon, contra D. Juan Carlos Borrego Cruces.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Juan Carlos Borrego Cruces, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial

Galo, S. A., de la cantidad principal de 51.676 pesetas, interés incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**795** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Ejecutorias 26/94 que se sigue por la supuesta falta de resistencia, he mandado citar a D.ª Fátima Abdelkrim Zaide para que el próximo día 27 de abril, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de condenada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**796** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 195/94 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Fadel Abdelhak para que el próximo día 24 de octubre, a las 13,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**797** -D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen actuaciones por acogimiento familiar, bajo el núm. de autos 15/94, a instancia de la Junta de Protección de Menores, sobre la menor María del Carmen Aguilar López, a favor de D. Francisco Palenzuela Segado y D.ª Narcisca León Pérez, y habiéndose remitido los autos al M. Fiscal e interesando éste el consentimiento de los padres de la citada menor, D. Amadeo Palenzuela León y D.ª Ana del Carmen Aguilar López, cuyo paradero se desconoce, por la presente y a los efectos de notificación y hacerlos saber a los mismos para que puedan prestar su consentimiento o negativa al acogimiento propuesto, firmo la presente en Ceuta, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**798** -D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a veintisiete de julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 90/1990, a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora D.ª Ingrid Herrero Jiménez, bajo la dirección del Letrado D. Juan

Jesús Barroso Calderón, contra D. Francisco Sebastián Sánchez

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Francisco Sebastián Sánchez, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Comercial Galo, S. A., de la cantidad principal de 960.000 pesetas, intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a orce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**799**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 146/93 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Nour Eddin Boulhima y D. Mohamed Maarir la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Nour Eddin Boulhima y a D. Mohamed Maarir de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de abril de 1994.- EL SECRETARIO.

**800**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 153/93 sobre daños, ha acordado notificar a D. El Fellah Mohamed la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. El Fellah Mohamed de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de abril de 1994.- EL SECRETARIO.

**801**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en

el Juicio de Faltas 412/92 sobre robo, ha acordado notificar a D. Mohamed Ahmed Mohamed la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1994 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Ahmed Mohamed de la falta origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 18 de abril de 1994.- EL SECRETARIO.

**802**.-D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la ciudad de Ceuta, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Ejecutivo núm. 499/1992, a instancia de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, representada por el Procurador D. José Pulido Domínguez, bajo la dirección del Letrado D. José María Leria Mosquera, contra D. Manuel Márquez Ballesteros y otro.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los deudores demandados D. Manuel Márquez Ballesteros y otro, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, de la cantidad principal de 509.893 pesetas, así como la cantidad que se devengue en concepto de intereses y costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**803**.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Ejecutorias 28/94 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, insultos y amenazas, ha mandado citar a D. Hussein Mohamed Abdelami para que el próximo día 27 de abril, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de condenado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**804**.-En los autos de Justicia Gratuita núm. 126/92, seguido a instancia de D.<sup>ª</sup> Hafida Brahim Abderrahaman, contra D. Mustafa El Bakkali y Letrado del Estado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia núm. 85/94.- En la ciudad de Ceuta, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 126/92, seguidos a instancia de D.<sup>ª</sup> Hafida Brahim Abderrahaman, representada por el procurador Sr. Pulido Dominguez, contra D. Mustafa El Bakkali y Letrado del Estado.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por D.<sup>ª</sup> Hafida Brahim Abderrahaman, representada por el Procurador Sr. Pulido Dominguez, debo declarar y declaro el derecho de la referida solicitante a litigar gratuitamente en el procedimiento de Separación Matrimonial núm. 123/92 seguido ante este Juzgado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Una vez firme la presente sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos principales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndose de los recursos que puedan interponerse contra ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Mustafa El Bakkali, libro la presente en Ceuta, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**805**.-En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 376/93 por hurto contra D. Ernesto Allende Briz, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de mayo de 1994, y hora de las 10,00, en calidad de denunciado, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de Juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal, debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.- En Ceuta, a 19 de abril de 1994.- EL SECRETARIO.

**806**.-En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el núm. 247/90 a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Miguel Santiago Nieto, sobre reclamación de cantidad de principal 124.000 pesetas, y siendo ignorado el paradero del referido demandado, en el día de la fecha y sin previo requerimiento de pago, se ha efectuado diligencia de embargo sobre los bienes del demandado:

- Cuentas corrientes, cartillas de ahorros e imposiciones a plazo fijo que pudiera tener en las distintas entidades de créditos, bancos y cajas de ahorros existentes en esta ciudad.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Miguel Santiago Nieto, expido la presente en Ceuta, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

**807**.-En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de esta ciudad, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada con esta fecha en los autos de Juicio Ejecutivo que se sigue bajo el núm. 607/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid (Caja Madrid), representada en autos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Herrero Jiménez, contra D. Andrés Moreno Crespo, D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Josefa Ruiz Dominguez, D. Juan Moreno Crespo y D. Manuel Moreno Crespo, en reclamación de la cantidad de 6.377.325 pesetas de principal más la suma de 3.000.000 de pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación en el que se ha procedido a trabar embargo el pasado día 7 de abril del presente año en curso sobre los bienes de D. Manuel Moreno Crespo, que más adelante se consignan:

- Finca en calle Cervantes, 14-16, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, finca núm. 12.335, tomo 155, folio 127, interesándose se notifique a la esposa del demandado, la existencia del embargo trabado a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el B.O.C., y para que sirva de notificación en forma a la esposa del demandado, D.<sup>ª</sup> Pilar Morales Gallardo, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario sobre los bienes que se han trabado embargo expido la presente que firmo en la ciudad de Ceuta a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Josefa Vilar Mendieta.

**808**.-En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 655/93, se notifica a D. Ernesto Salvador de la Guardia la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 655/93, seguido a instancia de Comercial Galo S.A. representado en autos por el Procurador de los Tribunales Sr. Sánchez Pérez, contra D. Ernesto Salvador de la Guardia, que se encuentra en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Ernesto Salvador de la Guardia y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Comercial Galo S.A. de la cantidad de Ciento sesenta y una mil seiscientos pesetas (161.600 ptas.) importe del principal reclamado, intereses pactados desde la fecha de vencimientos de las cambiales, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Ernesto Salvador de la Guardia expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**809**.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 446/93, se notifica a D. Antonio Suárez Batista la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 446/93, seguido a instancia de Galo Centro, S. L. representado en autos por el Procurador de los Tribunales Sr. Sánchez Pérez, contra D. Antonio Suárez Batista que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Antonio Suárez Batista y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Galo Centro, S. L., de la cantidad de cincuenta y tres mil doscientas pesetas (53.200 ptas.) importe del principal reclamado, intereses pactados desde la fecha de vencimientos de las cambiales, y condenándosele además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Antonio Suárez Batista, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

**810**.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo núm. 541/93, se notifica a D. Manuel Núñez Acedo la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 541/93, seguido a instancia de D. Guillermo Martínez Miguel, representado en autos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Toro Vilchez, contra D. Manuel Núñez Acedo que ha sido declarado rebelde.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Manuel Núñez Acedo, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor D. Guillermo Martínez Miguel, de la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil trescientas noventa y una pesetas (2.445.391 ptas.) importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de presentación al cobro de los cheques, y condenándosele además

al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a D. Manuel Núñez Acedo, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**811**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Hamamadi Mohamed Hamamadi, provisto de D.N.I. 45.089.494, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

#### ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 16-12-93 el Delegado del Gobierno acordó la iniciación del presente expediente sancionador Ordinario a D. Hamamadi Mohamed Hamamadi, presuntamente responsable de una infracción al art. 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

Segundo: Seguido el procedimiento con las formalidades reglamentarias preceptivas, se notificó con fecha 27-1-94 el acuerdo de iniciación al inculpado, concediéndole un plazo de 15 días, con el fin de formular alegaciones y, en su caso, proponer prueba.

Tercero: Transcurrido este plazo y no presentadas las correspondientes alegaciones, el acuerdo de iniciación se consideró propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/93, de 4 de agosto, abriéndose un trámite de audiencia de 15 días con el fin de efectuar las alegaciones pertinentes en este acto, no efectuándose las mismas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente demostrados los siguientes hechos: poseer 10 grs. de haschis el día 12-11-93, a las 19,30 horas.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción de carácter grave, tipificada en el art. 25 de la L. O. 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana.

En su virtud, acuerdo declarar a D. Hamamadi Mohamed Hamamadi autor de la infracción expresada en los fundamentos anteriores, imponiéndosele una sanción de 60.000 pesetas.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministro del Interior en el plazo de un mes, pudiendo presentarlo en este Centro o ante el superior jerár-

quico citado, de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en el capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la sanción en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente citado, apercibiéndole de que, transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a la ejecución forzosa de la sanción impuesta, mediante el procedimiento de apremio sobre su patrimonio.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

**812**.-No habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Abdelmalik Ali Laarbi, provisto de T.I.R. 99.009.936, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido integro se acompaña.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Pedro García Vicente.

"Como consecuencia de las actuaciones practicadas a instancia del interesado, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de la comisión de los siguientes hechos: extravío de T.I.R. núm. 99.009.936, que motivan la iniciación del presente expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 31.3 de la Ley 1/92, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana, acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Abdelmalik Ali Laarbi, con T.I.R. 99.009.936, presuntamente responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una falta tipificada de leve, según el artículo 26 j) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, a corregir con una sanción de 2.500 pesetas, que para este tipo de faltas previene el art. 28 de dicha Ley, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el art. 29 d) de la citada norma.

Segundo: Designar Instructora y Secretario del referido expediente a D.ª Remedios Muñoz Arrebola y a D. Diego Rodríguez Castillo, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se comunica al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, así como la reducción en 250 pesetas del importe de la sanción propuesta.

Cuarto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez notificada la propuesta de resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone Ud. de un plazo de 15 días a partir de la presente notificación para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la práctica de la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Pedro M. González Márquez.

**813**.-Visto el expediente sancionador núm. 373/92, incoado a Recreativos Las 7 Colinas y a M. C. Douglas, S. L., domiciliados en Muelle Cañonero Dato s/n, de Ceuta.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Mediante Providencias de fechas 14-7-92 y 8-6-93, el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, a la vista de los hechos denunciados que constan en el expediente, que se dan por reproducidos en aras a la brevedad, y conforme a lo dispuesto en el art. 7.2.a) de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, procediendo asimismo a la designación de Instructor y Secretario, habiéndose formulado por aquél el oportuno pliego de cargos, en el que, sustancialmente, se reproducen los hechos denunciados, otorgándoseles la calificación de falta muy grave.

Segundo: Notificado el pliego de cargos, uno de los inculcados presentó los correspondientes descargos, y una vez practicadas las informaciones y pruebas estimadas pertinentes, con el resultado que obra en el expediente, por el Instructor se procedió a formular propuesta de resolución en el sentido de que por esta Comisión se sancionara a los inculcados con multas de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas) y 100.000 pesetas (cien mil pesetas).

Tercero: Cumplimentado el trámite de notificación de la referida propuesta de resolución, la parte inculpada formuló las alegaciones que a derecho estimó convenientes.

Cuarto: Con base en el expediente instruido se estiman probados los siguientes hechos.

La instalación y explotación por Recreativos Las 7 Colinas, en el establecimiento denominado "M.C. Douglas", sito en Ceuta, de una máquina recreativa tipo B, modelo Baby Derby 1774/1-4527, que carecía de boletín de situación.

El consentimiento prestado por M.C. Douglas, S. L., en calidad de titular del establecimiento para la instalación de la máquina objeto del presente procedimiento.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Número I: Los hechos enjuiciados suponen infracción de los arts. 49 y 52.b) del Real Decreto 593/1990, de 27 de abril, que aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, viniendo tipificados los mismos como falta muy grave en el art. 60, apud. 2.c), todos ellos en relación con el art. 2.ª, apud. d) de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar.

Número II: Las aludidas faltas son imputables, tanto al titular del establecimiento como a la empresa propietaria de la máquina, conforme a lo establecido en el art. 65 del Reglamento, de 27 de abril de 1990, reiteradamente citado.

Número III: El artículo 5.7 de la Ley 34/1987, de 26 de diciembre, concede a la Administración el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando las

circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario.

Número IV: Aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de muy grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar tanto en el ámbito penal como en el sancionador administrativo nos obliga en la presente resolución a imponer multas de 500.000 pesetas (quinientas mil), 100.000 pesetas (cien mil), 1.000.000 de pesetas (un millón) y 100.000 pesetas (cien mil), cantidades señaladas por el Instructor en la Propuesta de Resolución, por entender que es más ajustado a derecho.

Número V: Es competente para resolver el Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional del Juego, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 26 de abril de 1990 (B.O.E. 2-6-90), de dicha Comisión atribuyendo a su Presidente la competencia para imponer sanciones económicas por cada infracción de carácter muy grave entre una cantidad superior a 6.000.000 e inferior a 15.000.000 de pesetas o accesorias de suspensiones, cierres o inhabilitaciones de locales por tiempo superior a un año e inferior a tres años, y a su Secretario la competencia para imponer sanciones económicas hasta el límite de 6.000.000 y accesorias hasta un año, todo ello en virtud de la habilitación que a la Comisión Nacional del Juego otorga el artículo 5 de la Ley 34/87 antes citada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, resuelvo sancionar a Recreativo Las 7 Colinas, con multa de 500.000 pesetas (quinientas mil) y a M.C. Douglas, S. L., con una multa de 100.000 pesetas (cien mil), acordándose igualmente el desprecinto de la máquina tipo B, modelo Baby Derby 1774/1-4527.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa (art. 8 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración Pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, y art. 109-d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), el interesado puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, previa comunicación a este Organismo de su interposición (art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 57.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956).- Madrid, 20 de enero de 1994.- EL SECRETARIO DE LA COMISION DEL JUEGO.- Fdo.: Miguel Angel Montañés Pardo.

## AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**814**.-De conformidad con las atribuciones que me son conferida por el artículo 43 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver:

1.º Dejar sin efecto la delegación especial de Educación, efectuada por Decreto de 17-2-94, en favor de D. F. Javier Rico Rubio.

2.º Delegar la Concejalía de Educación en favor de D. Miguel A. Arnáiz González.

3.º La Delegación Especial comprenderá la direc-

ción interna y la gestión de los servicios correspondientes. El Concejal Delegado tendrá plena competencia dentro de su área de responsabilidad, tanto en lo referente a personal funcionario, como laboral, así como en todo lo relativo al funcionamiento del servicio encomendado, lo que conllevará la ordenación de gastos de menor cuantía que sean necesarios para el normal desenvolvimiento del citado servicio.

4.º La Delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

5.º Dése cuenta de la presente Resolución al Iltr. Pleno Municipal en la próxima sesión que celebre.

Así lo provee, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Fernández López, en Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**815**.-D. Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26-11-92.

Exptes.	Empresa	Sanción
E-006/94	Hamido Mohamed Milud	200.000
S-024/94	ALGECLIMA, S. L.	50.500
S-037/94	Alfonso Serrano Almellones	125.000
E-032/94	Alfonso Serrano Almellones	90.000
E-033/94	Alfonso Serrano Almellones	20.000

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- V.º B.º: EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

## Agencia Tributaria Administración de Aduanas de Ceuta

**816**.-Por medio del presente edicto se notifica que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha dictado resolución de faltas reglamentarias por infracciones a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Embarcaciones de Recreo y Aeronaves, artículos 1.º y 10.º y la normativa expuesta en la Circular núm. 922 de la Dirección General de Aduanas, con imposición de las multas que a continuación se citan, según lo dispuesto en el artículo 17 del mismo texto legal:

- Expte. n.º 67/92: Volvo 244 GL Diesel, matrícula

belga DHC-121, chasis n.º 2447A2500014, propiedad de Marso Rochid, domiciliado en Rue Ghracois 47, en B. 1210 St. Josse Ten Moode, multa de 2.500 pesetas.

- Expte. n.º 77/92: Vehículo marca Savien, matrícula 4450 TM 83, chasis no localizable, propiedad de Georges Phalippou, con domicilio en Chemin Bousveriron, Quartier Peirard 83630 Regusse, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 78/92: Vehículo marca Haromac, matrícula 245-Z-5383, chasis 3910346, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 82/92: Vehículo marca Ford, matrícula FCU-711, chasis ilocalizable, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 118/92: Fiat Tipo turbo D, matrícula SS-353226, chasis ZFA160000-04032893, propiedad de Biradi Bantonietta, domiciliada en Arzachena (Sassari), Viale Costa Smeralda, 54, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 4/93: Furgón Ford Transit, matrícula 998MZ07, chasis n.º WFOVXXGBVVFJ00382, propiedad de Christophe Favot, con domicilio en Le Serveau, Ayuntamiento de Saint Julien Vocance, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 5/93: Furgón Ford Tansit, matrícula LT-239873, chasis 72E2X-GB72SYI2082, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 6/93: Alfa Romeo 164 TD, matrícula TO.27862, chasis n.º ZARYMS00777976, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 7/93: Mazda, matrícula 4343-FH-33, chasis n.º LAYMS00777976, propiedad de Nfati Abdelina, domicilio desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 9/93: Fiat Tipo 1.4, matrícula 432-KBD-75, chasis n.º ZFA-160000-04636994, propiedad de Sr. Chendy, domiciliado en 104 Rue de la Boetie, París, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 12/93: Mercedes 230 E, matrícula F 441J 92/9, chasis n.º WDB12322312030687, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 13/93: Renault 9 GTL, matrícula JL-14-YK, chasis n.º VFIL42200C0048438, propiedad de El Baraka, domiciliado en Brandtstraat 34 La Haya, Holanda, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 14/93: Peugeot 504, matrícula 4173-TA-60, chasis n.º 504M202788703, propiedad de Hamed Rtil, domicilio desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 16/93: Renault 18, matrícula 4232-XZ-57, chasis n.º 13410090029713, propiedad de Ait Dulba Moha, con domicilio en Ksar Ait Erbaa Ait Amghar 39012 en Ma Midelt (Marruecos), multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 20/93: Talbot Horizon GLD, matrícula JHB-362, chasis n.º VF421A542P173408, propiedad de Iben Khayat Zouggari Khal, con domicilio en Rue Darwin 6 A B1190 Forest, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 21/93: Furgoneta marca Citroen, matrícula francesa 5100-SY-29, chasis ilocalizable, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 22/93: Furgón Peugeot, matrícula 92-36024, chasis n.º 888A714008616, propiedad de Bouaza Mohamed, con domicilio en 53 Rue Faraj Tânger, Marruecos, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 25/93: Renault 16, modelo TX, matrícula 9741QV34, chasis ilocalizable, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

Expte. n.º 26/93: Fiat Regata D.S., matrícula CN 647188, chasis n.º AFA138A0007538680, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 28/93: Peugeot 504, matrícula 5879-1/7, chasis n.º 504A402857087, propietario desconocido, multa

de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 30/94: Land Rover, modelo 109, matrícula G-45463, chasis n.º 91901563B, propiedad de Mohamed Tadili, domicilio desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 31/93: Fiat Supernirafiori CLD, matrícula PG-390665, Chasis n.º ZFA131A00-00788278, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 35/93: Audi 100, matrícula 2/18896, chasis n.º WAUZZZ44ZEN075347, propiedad de Benyamina Abderrahman, con domicilio en Amstelstraat 45, Amsterdam, Holanda, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 37/93: Isazu Trooper, matrícula G-168-PUA, chasis n.º JACUB517FL7100103, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 38/93: Renault 18 GTL, matrícula 7829 TQ 29, chasis n.º 13400090093129, propiedad de Gall Jean Marc, con domicilio en 18, Kerbrat Plougastel Daoulas, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 39/93: Peugeot 104 GL, matrícula 6893 RL 45, chasis n.º 104A015713209, propiedad de Harchoui Mebarek, con domicilio en 25 Rue du Clos Besson en Jargeau (Loiret), multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 42/93: Citroen BX, matrícula 336120.LI, chasis n.º VF7XBXC0001XC8955, propiedad de Bousmina Bechira, con domicilio en Campo Elba, Livernio, localidad Renaio 9, Italia, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 45/93: Ford Transit, matrícula 4910-NF-94, chasis ilocalizable, propietario desconocido, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 47/93: BMW 518, matrícula GS.40.XS, chasis n.º WBA36510007299518, propiedad de M. Al Ahrach, con domicilio en Santa Clotilde, 16, Granada, multa de 3.000 pesetas.

- Expte. n.º 48/93: Embarcación tipo lancha, marca Cormorant, matrícula NA-687154, de nombre Padoma 2 NA, con motor Yamaha 40 "Electric", n.º de serie 505056, motor auxiliar 4 C, marca Evinrude, y remolque sin placas de matrícula marca Area, propietario desconocido, multa de 8.000 pesetas.

El ingreso de las multas impuestas deberán hacerlas efectivas en metálico, en la Caja de esta Intervención, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es publicada entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si la notificación es publicada entre los días 16 y último de cada mes.

La falta de pago de las multas dentro del plazo señalado, implicará la dación en pago de los vehículos con los efectos previstos en el artículo 1521 del Código Civil, y consecuentemente su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción. Cuando dicha venta no cubra el importe de las sanciones impuestas se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Intervención o reclamación económica-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos. Interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.- Ceuta, 12 de abril de 1994.- V.º B.º EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Yanma Aourrao, con Pasaporte Marroquí H 162940, cuyo último domicilio conocido era en Avda. Banyyarah-Ulia s/n, Tetuán,

Marruecos, por medio de este edicto se le notifica:

En el expediente núm. 200/93, instruido en esta Intervención por presunta infracción a la Ley General Tributaria y a las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, con fecha 12 de abril de 1994 el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción al art. 344, apartado 2 de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas y art. 78 de la Ley General Tributaria.

2.º Declarar responsable de la misma a D.ª Yamma Aourrao.

3.º Imponer la siguiente multa: 10.000 pesetas.

El ingreso de la misma deberá realizarse en la c/c que esta Intervención tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España, sito en Paseo del Revellin, 5 de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es efectuada entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si la notificación se efectúa entre los días 16 y último de cada mes.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto de notificación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

La falta de pago dentro del plazo voluntario de la multa acordada, implicará la dación en pago de la mercancía objeto del expediente. Cuando la venta en pública subasta de la mercancía adjudicada en pago no cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dicha mercancía deberá ser reexportada, importada o abandonada dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa impuesta.- Ceuta, 12 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Abdeselam Eddamoun, con Pasaporte Marroquí 307677, cuyo último domicilio conocido era en M'Diq, Marruecos, por medio del presente edicto se le notifica:

Que en el expediente núm. 83/90 instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abdeselam Eddamoun.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Abdeselam Eddamoun, 60.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la c/c que esta Intervención tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España, sito en Paseo del Revellin, 5 de esta ciudad, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin

haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.- Ceuta, 12 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. El Habib Boujakhane, con Pasaporte Marroquí 460291, cuyo último domicilio conocido era en 2 Rue de la Herse 67.500 Haguenau, Francia, por medio del presente edicto se le notifica:

Que en el expediente núm. 23/93 instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. El Habib Boujakhane.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. El Habib Boujakhane, 405.010 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida, así como el medio de transporte utilizado y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la c/c que esta Intervención tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España, sito en Paseo del Revellin, 5 de esta ciudad, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.- Ceuta, 12 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

817 .-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 36/91 seguidos a instancia de Comercial

Galo, S. A., contra D. José Mason Iborra.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Galo, S. A., debo condenar y condeno a D. José Mason Iborra a que pague a la actora la cantidad de sesenta mil pesetas (60.000) más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**818**.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición 225/93 seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., contra Comercial Cristalumin.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Javier Sánchez Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Galo, S. A., debo condenar y condeno a Cristalumin a que pague a la actora la cantidad de trescientas setenta mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (370.384) más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**819**.-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el núm. 369/92 a instancia de Comercial Galo, S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez contra D. Isaac Nunes Martins, en los que con fecha 19-4-94 se practicó embargo en los estrados de este Juzgado ordenándose la citación de remate en los mismos del demandado en ignorado paradero.

Y para que sirva de citación de remate al demandado citado anteriormente, al cual le han sido embargados preventivamente bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, a fin de que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución contra él despachada en el plazo de nueve días, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**820**.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal 182/93 seguidos a instancia de Comercial Galo, S. A., contra D. Manuel Navas Sedeño.

Por proveído del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Que estimando en su integridad la demanda formu-

lada por el Procurador D. Francisco Javier Sánchez Pérez, como representante legal de la entidad mercantil Comercial Galo, S. A., debo condenar y condeno a D. Manuel Navas Sedeño a que pague a la actora la cantidad de trece mil ochocientos cincuenta pesetas (13.850) más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**821**.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Cognición 249/93 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Antonio Gutiérrez Jiménez contra D. Juan del Pozo Gil, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de 9 días se persone en autos de cognición 249/93, apercibiéndole que en caso de no comparecer se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Juan del Pozo Gil, expido el presente en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

**822**.-Visto el texto del acta de la sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Agencias de Aduana, de esta ciudad, para los años 1993 a 1996, y no estimándose que exista infracción alguna a norma de derecho necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y el art. segundo del Real Decreto 1040/81, de 22 de marzo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.- Ceuta, a 14 de abril de 1994.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del día 10 de febrero de 1994, se retienen los señores abajo reseñados, al objeto de constituir la comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo Provincial de Agencias de Aduanas y sus trabajadores. Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas:

Por el Colegio Oficial de Agentes de Aduanas de Ceuta:

D. Eduardo Partida Figuerola

D. Remigio González Martínez

D. José M.<sup>a</sup> Prieto Orozco

D. Pedro A. Contreras López (como Asesor)

Por los trabajadores:

D. Juan Roman Canca (U.G.T.)

D. Domingo Rodríguez Guerrero (U.G.T.)

D. Agustín Lozano Hernández (F.P.T.T.C.-U.G.T.)  
 D. Adolfo Contreras Ponce (como Asesor de U.G.T.)  
 D. Antonio Sevilla Gómez (como Asesor de U.G.T.)  
 Asimismo, y conviniendo ambas partes que existieron errores involuntarios en la transcripción del texto del Convenio, que pudieran afectar al espíritu del mismo, deciden informar de cuál es la redacción exacta de los siguientes artículos:

#### Artículo 13.º JORNADA DE TRABAJO

La jornada de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio será de treinta y nueve horas (39 horas) semanales. Durante los meses de julio, agosto y septiembre se establece jornada intensiva de seis horas diarias, excepto los sábados, que se reducirá a cuatro horas.

Las tardes de los días 24 y 31 de diciembre, así como el 5 de enero, serán consideradas como festivas a todos los efectos (abonables y no recuperables) finalizando la jornada a las 13 horas de los expresados días, como de costumbre.

#### Artículo 15.º LICENCIAS

e) Por fallecimiento o enfermedad grave con hospitalización de familiares hasta 2.º grado, dos días, que serán cuatro en caso de que sea necesario desplazamiento fuera de la ciudad.

h) Por asistencia a consulta médica, y siempre que se justifique, el tiempo necesario.

Sin más asuntos que tratar, aprueban y firman por unanimidad la presente Acta, apoderando expresamente a D. Antonio Sevilla Gómez para su presentación ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

### Agencia Tributaria

#### Administración de Aduanas de Ceuta

**823**.-Desconociéndose al actual paradero de D. Mohamed Fedal Bensalah, con D.N.I. 45.087.310, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Príncipe Alfonso, Agrup. Norte, 214, por medio del presente edicto se le notifica:

Que en el expediente núm. 7/93 instruido en esta Intervención por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed Fedal Bensalah.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Mohamed Fedal Bensalah, 10.128 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la misma deberá realizarse en la c/c que esta Intervención tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España, sito en Paseo del Revellín, 5 de esta ciudad, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si

se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Carlos Alberto Jesús Santos, con Pasaporte Portugués D-697268, cuyo último domicilio conocido era en C/ Rua Nossa Senhora do Amparo, S. Julia, Setubal, Portugal, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 22/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Carlos Alberto Jesús Santos.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Carlos Alberto Jesús Santos, 15.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Michael Stal, con Pasaporte Francés 85 FZ 79835, cuyo último domicilio conocido era en 21 Ter Rue Pierre Brosollet Trignac, Francia, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 26/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Michael Stal.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Michael Stal, 75.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Mohamed El Ymarany, con Pasaporte Marroquí H-175042, cuyo último

domicilio conocido era en C/ Hay Kalea s/n, Tetuán, Marruecos, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 28/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed El Ymrany.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Mohamed El Ymrany, 11.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Brahim Taafrought, con Pasaporte Marroquí 458906, cuyo último domicilio conocido era en 51 Ave Aristide Briand, Francia, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 33/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Brahim Taafrought.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Brahim Taafrought, 25.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Abdelmahid Omari, con Pasaporte Marroquí 217522, cuyo último domicilio conocido era en Rue Ajdir n.º 5, Tánger, Marruecos, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 34/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D.

Abdelmahid Omari.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Abdelmahid Omari, 56.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Kacem Amran, con Pasaporte Marroquí 223026, cuyo último domicilio conocido era en Fara Asuas s/n, Rincón de M'Diq, Marruecos, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 35/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Kacem Amran.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Kacem Amran, 2.500 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Abderraja El Mougha, con Tarjeta de Identidad Marroquí L-5642, cuyo último domicilio conocido era en Belyonech s/n, Marruecos, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 37/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a D. Abderraja El Mougha.

3.º Imponer la siguiente multa: A D. Abderraja El Mougha, 8.950 pesetas.

4.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de

su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Gaston Maurice Auguste Nauleau, con Pasaporte Francés 4401-86-000879, cuyo último domicilio conocido era en 19 Abre Des Zephiviv La plaine-Mer n.º 44, Francia, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 38/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Gaston Maurice Auguste Nauleau.

3.º- Imponer la siguiente multa: A.D. Gaston Maurice Auguste Nauleau, 35.000 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Mustafa Mohamed Mohamed Al Luch, con D.N.I. 45.092.032, cuyo último domicilio conocido era en C/ Peligro, 14, Ceuta, por medio del presente edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Mustafa Mohamed Mohamed Al Luch, con D.N.I. 45.092.032, en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 46/93 incoado por la aprehensión de 40 pantalones Levis Strauss, 95 polos de caballero marca Adidas y Dólidos.

Hechos imputados: El día 23 de abril de 1993, a las 10,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con ocasión de hallarse prestando servicio por el kilómetro 2,800 de la carretera Ceuta-Tarajal, interceptaron el vehículo matricula CE-4990-C, ocupado por D. Mustafa Mohamed Mohamed Al Luch y D. Essaid El Hamyani, transportando la mercancía arriba reseñada. A preguntas de la fuerza actuante, manifiestan ambos que habían adquirido la mercancía en Marruecos, para venderla en Ceuta en los comercios, no declarando la misma a su paso por la Aduana Española.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se les comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Abdelkader El Gahs, con Pasaporte Marroquí 909071, cuyo último domicilio conocido era en Foyer-Bonnaud 59200 Tourcoing, Francia, por medio del presente edicto se le notifica:

Que el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando núm. 52/93, cuya parte dispositiva dice:

1.º- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 4 del n.º 1 del art. 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el art. 12 de la misma.

2.º- Declarar responsable de la misma a D. Abdelkader El Gahs.

3.º- Imponer la siguiente multa: A.D. Abdelkader El Gahs, 5.000 pesetas.

4.º- Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de las Reclamaciones Económico-Administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que, durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Francisco Javier Dorado Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Juan Carlos I, 17, puerta 2, Ceuta, por medio del presente edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Francisco Javier Dorado Rodríguez, en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 53/93 incoado por la aprehensión de 260 cajetillas de tabaco rubio marca Marlboro, de procedencia extranjera.

Hechos imputados: El día 25 de mayo de 1993, a las 11,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil, con motivo de efectuar un registro en el domicilio sito en la Barriada Juan Carlos I, portal 17, puerta 2, de esta ciudad, en presencia del cuñado del propietario, apareció en un armario empotrado en la pared de uno de los dormitorios, 1 caja de cartón de la marca de cigarrillos Marlboro, conteniendo en su interior el tabaco arriba reseñado. Requerido D. Francisco Javier Dorado Rodríguez en las dependencias de la fuerza actuante, manifiesta: que la referida mercancía la había comprado en la calle, siendo ésta de su propiedad, ya que pensaba vender la misma en una hamburguesería también de su propiedad; que no tiene documento alguno que acredite su legal importación; que ha pagado por la caja completa que contiene 50 cartones, la cantidad de 75.000 pesetas; que vende cada cajetilla a 225 pesetas.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Abdellatif Abdeselam Liazid, con D.N.I. 45.080.895, cuyo último domicilio conocido era en C/. Serrano Orive, 4, Ceuta, por medio del presente edicto se le notifica:

Pliego de cargos que formula la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta a D. Abdellatif Abdeselam Liazid en el expediente de infracción administrativa de contrabando núm. 54/93 incoado por la aprehensión de 1 patera de 5 metros de eslora, color azul y negra, con lista verde, sin matrícula; 1 motor fuera borda marca Yamaha, modelo E60HML, bastidor núm. 6K5-L-302453.

Hechos imputados: El día 26 de mayo de 1993, a las 10,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil, cuando practicaban servicio por el lugar conocido por "La Almadraba", pudieron observar que en la playa del citado lugar había una embarcación tipo patera, la cual no ostentaba ningún distintivo ni matrícula. Practicadas gestiones para venir a conocimiento del dueño de la embarcación, resulta que D. Abdellatif Abdeselam Liazid se personó en el puesto de la Guardia Civil manifestando que es el dueño del motor aprehendido pero no lo es de la patera, que se dedica al alquiler de dicho motor, a la gente que lleva mercancía de Ceuta a Marruecos por mar. Adjunta factura de la casa Motocontrol de esa misma fecha, por el motor.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del núm. 1 del art. 1.º en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B.O.E. de 30-7-82), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

Desconociéndose al actual paradero de D. Mohamed Mesaud Laarbi, con D.N.I. 45.092.680, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Príncipe Alfonso, Sur núm. 71, Ceuta, por medio del presente edicto se le notifica:

En el expediente sancionador núm. 5/94 de esta Intervención del Registro del Territorio Franco instruido por intervención de 700 cajetillas de tabaco rubio marca Marlboro y Winston, de procedencia extranjera y en el que figura como inculpado D. Mohamed Mesaud Laarbi, a quien se le formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 14 de febrero de 1994, a las 19,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil en servicio de vigilancia Fiscal en la Estación Marítima de esta ciudad, intervinieron el tabaco arriba reseñado, oculto en dos bolsos de deporte, siendo su portador D. Mohamed Mesaud Laarbi, quien manifiesta que las cajetillas las ha comprado al precio de 1.400 pesetas el cartón, en Algeciras, y que eran para venderlas para Marruecos al precio de 1.700 pesetas, que dicho trabajo lo realiza porque no tiene donde trabajar y en ello se busca la vida.

El tabaco intervenido carece de las precintas que acreditan el pago del Impuesto Especial de Fabricación, y su tenencia era con fines comerciales.

Los referidos hechos suponen una infracción tributaria simple tipificada en el art. 19.7 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales (B.O.E. de 29/12/92) que, de acuerdo con el mismo artículo, será sancionada con multa de 100.000 a 2.000.000 de pesetas.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de

quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención, para que, en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al Pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.- Ceuta, 7 de abril de 1994.- EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.

Desconociéndose el actual domicilio de D.ª Fátima Hammu Abdel, con D.N.I. 45.085.127, y D.ª Rachied Hammu Abdel, con D.N.I. 45.084.928, cuyo último domicilio conocido era en Bda. Príncipe Alfonso, Norte 96, Ceuta, por medio de este edicto se le notifica:

En el expediente núm. 249/93, instruido en esta Intervención por presunta infracción a la Ley General Tributaria y a las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, con fecha 21 de marzo de 1993, el Sr. Interventor del Registro del Territorio Franco, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción al art. 344, apartado 2 de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas y art. 78 de la Ley General Tributaria.

2.º Declarar responsables de la misma a D.ª Fátima Hammu Abdel y a D.ª Rachied Hammu Abdel.

3.º Imponer las siguientes multas:

A D.ª Fátima Hammu Abdel, 5.000 pesetas.

A D.ª Rachied Hammu Abdel, 5.000 pesetas.

El ingreso de la misma deberá realizarse en la c/c que esta Intervención tiene abierta en la Oficina Principal del Banco Exterior de España, sito en Paseo del Revellin, 5 de esta ciudad, en los siguientes plazos: hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si esta notificación es efectuada entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior si la notificación se efectúa entre los días 16 y último de cada mes.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del edicto de notificación en el *Boletín Oficial de Ceuta*, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/81, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

La falta de pago dentro el plazo voluntario de la multa acordado, implicará la dación en pago de la mercancía objeto del expediente. Cuando la venta en pública subasta de la mercancía adjudicada en pago o cubra el importe de las responsabilidades impuestas, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Dicha mercancía deberá ser reexportada, importada o abandonada dentro de los treinta días siguientes al pago de la multa impuesta.- Ceuta, 17 de abril de 1994.- V.º B.º: EL INTERVENTOR.- Fdo.: Rafael Pedraza Cabrera.- EL JEFE DE EXPEDIENTES.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Dos de Ceuta

824 El Ilmo. Sr. Magistrado-Jefe del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 514/92 que se

sigue por la supuesta falta de imprudencia punible, he mandado citar a Empresa Transfricasa para el próximo día 23 de mayo, a las 13,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de responsable civil, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**825**.-D. Anthony James Gilmore, nacido en Jaffa -Palestina, el 12-3-42, hijo de Gerald y de Victoria con Pasaporte Británico n.º 4.812.736-K y D.ª Shelley Hope Harbert, nacida en Oregon - Estados Unidos, el 18-2-50, hija de Derald y de Paulina, con Pasaporte Estadounidense n.º 073.278.870, y cuyo paradero actual se ignora, acusados en Previas n.º 1088/93, por delito contra la salud pública y contrabando, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, y le pararán el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la

mencionada causa por auto de esta fecha.

En la ciudad de Ceuta, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**826**.-D. Manuel Pilar García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas n.º 563/92 seguidos contra D. Blas Mendoza Bolorino, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la Sentencia de fecha 14-4-94, a D.ª Naima Mohamed Abdelhadi y D. Blas Mendoza Bolorino el Fallo del tenor literal siguiente.

Fallo: Que ratificando la sentencia dictada In voce, debo absolver y absuelvo al denunciado D. Blas Mendoza Bolorino de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas procesales.

Conforme: EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Blas Mendoza Bolorino y de la denunciante D.ª Naima Mohamed Abdelhadi, expido la presente en Ceuta, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura Provincial de Tráfico

**827**.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles contados a partir de esta publicación.

Las sanciones que pueden llevar aparejada la suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan con las siglas S.P. a continuación de la cuantía.- Ceuta, a 18 de abril de 1994. LA JEFE LOCAL DE TRAFICO Fdo.: M.ª Engracia Fortes Leiva.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N T. Not.	Cuantía
510040159852	19-02-94	Yunes Mohamed Al Lal	Ppe. A. Fuerte, 143 - Ceuta	45.091.683	S.O.S 719	50.000
510100074456	03-03-94	Mojtar Hassan Abderrah.	Tetuán, 28 - Ceuta	45.078.488	S.O.S 719	35.000
510100074432	03-03-94	Ismael Hassan Abdeselam	Vicedo Martínez, 17 - Ceuta	45.080.933	060 L 716D	25.000
510100074444	03-03-94	Ismaen Hassan Abdeselam	Vicedo Martínez, 17 - Ceuta	45.080.933	S.O.S 719	35.000
510040195315	04-03-94	Hamido Moh. Brahim Susi	Ppe. A. Este, 282 - Ceuta	99.010.484	060 L 716D	50.000
510040206805	11-03-94	Mohamed Moh. Abselam	Virgen de la Luz, 21 - Ceuta	99.004.984	S.O.S 719	75.000
510100074353	14-03-94	Abdelmalik Ahmed Moham.	Pobl. Regulares, F 12 - Ceuta	99.013.144	060 L 716D	25.000
510040196526	15-03-94	Ahmed Ech Chari	Ppe. A. Fuerte, 246 - Ceuta	No Consta	060 L 716D	50.000
510400010356	15-03-94	Juan Anto. Blanco Veira	Bda. La Libertad Alta, 35 Ceuta	45.070.866	050 R 716A	50.000 S.P.
510100074687	15-03-94	Laarbi Moh. Abdeselam M.	Ppe. Casas Nuevas, 1 - Ceuta	99.014.162	060 L 716D	25.000
510100074640	22-03-94	Acharaf Mohamed Moham.	Avda. Lisboa, 1 - Ceuta	45.088.956	060 L 716D	25.000
510040199564	25-03-94	José Ant. Serrano Pérez	Avd. Barcelona, R. Africa Ceuta	3.838.093	094 R 716	15.000

Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la sanción impuesta por infracción a los arts. que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación o Real Decreto 1301/86 (L.R.S.), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando a los interesados que podrán presentar Recurso Ordinario ante la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior en el plazo de un mes, contado a partir de esta publicación.

Las sanciones de suspensión temporal del Permiso de Conducción se señalan a continuación de la cuantía con el tiempo de duración de la misma expresado en meses (1, 2, 3) - Ceuta, 8 de abril de 1994. LA JEFE LOCAL DE TRAFICO ACCTAL. Fdo.: Dolores Vargas Pérez.

Expediente	Fecha	Nombre	Domicilio	D.N.I.	Art. N T.	Not. Cuantía
510040191530	26-12-93	Mohamed Ahmed Ahmed	Cafeteria Los 3 Caballos - Ceuta	45.078.164	012 R	7.32 10.000
510040159256	14-01-94	Amina M. A. Chelaf Hamadi	Adoratrices 2-2A - Ceuta	45.093.543	061 L	7.32 5.000
510100075667	12-02-94	Mohamed Mohamed Amar	Bda. Gral. Sanjurjo, 15-2 - Ceuta	45.081.459	060 L	7.32 50.000

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**828.** - En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, y atendida la necesidad de regular la utilización racional de las playas en términos acordes con su naturaleza, procurando mantener un adecuado nivel de calidad de las aguas y de la ribera del mar, se hacen públicas para conocimiento de todos los ciudadanos las siguientes prohibiciones:

1º.- Instalar tiendas y casetas de cualquier tipo en las zonas de baño. Entendiéndose como tales, fundamentalmente, Chorrillo, Rivera y Benitez desde Arroyo Guillén, Arroyo del Infierno, hasta la Playa donde está situado el Bar Asturias. Permitiéndose el uso normal de sombrillas.

2º.- La entrada de animales domésticos.

3º.- La navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor (Windsurfing, motonáutica, etc.), en la zona de baño, entendiéndose que ésta ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros, dentro de la cual no se podrá navegar a más de tres nudos. El lanzamiento o varado no podrá hacerse en la playa.

4º.- El estacionamiento y la circulación de vehículos así como los campamentos y acampadas.

5º.- Toda clase de juegos, deportes y demás actividades que puedan causar molestias a las personas o daños en las instalaciones, exceptuándose de esta prohibición los espacios habilitados por el Ayuntamiento para la práctica del Volley-Playa.

6º.- El uso de escopetas y otros instrumentos de caza submarina que pueda suponer riesgo para la seguridad de las personas.

7º.- Depositar basuras, papeles, envases fuera de los contenedores o papeleras instaladas a tal fin en las playas, así como abandonar enseres, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza de Limpieza.

8º.- El abuso del agua de las duchas, pues es un bien escaso.

Los Agentes designados, vigilarán el cumplimiento de estas normas denunciando a los infractores.

Ceuta, 20 de Abril de 1994.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Basilio Fernández López.

**829. BASES PARA LA PROVISION DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE SE SECCION EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso de dos puestos de trabajo de Jefe de Sección vacantes en la escala de Administración General de este Ayuntamiento.

**Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en este concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Pertenecer a la Subescala de Técnico de Administración General, grupo A en propiedad en el Ayuntamiento

de Ceuta.

B) Contar con un mínimo de dos años de servicio en puesto de trabajo de Técnico de Administración General, con destino definitivo.

**Tercera.- INSTANCIAS**

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados mediante aportación de originales o fotocopias compulsadas y se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de ésta dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen fijados en 2.500 Pts. pudiendo ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

**Cuarta.- ADMISION**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

**Quinta.- COMISION DE VALORACION**

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

**Presidente.**- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario.**- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

**Vocales.-**

\* Tres representantes del Ayuntamiento designados por la Alcaldía-Presidencia, de los que al menos uno habrá de ser funcionario de la escala y subescala que permite el acceso al puesto de trabajo a cubrir.

\* Un vocal propuesto por la Junta de Personal.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

#### **Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO**

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de los méritos.

#### **Séptima.- MERITOS A VALORAR Y CALIFICACION DE LOS MISMOS**

Los méritos que se valoran serán los siguientes:

a) Experiencia: Se calificará el trabajo desarrollado con anterioridad con 0,20 puntos por año de servicio prestado en la Administración Pública en puesto de trabajo que le habilite para participar en la presente convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo a cubrir superior a 20 horas, se otorgarán 0,20 puntos, incrementándose 0,20 puntos por cada 20 horas o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Publicaciones sobre el tema relacionados con las Administraciones Públicas hasta un máximo de 1 punto:

- Libro: 0,50 puntos.

- Artículos en revistas técnicas con extensión mínima de 10 páginas, 0,20 puntos.

d) Otros méritos: Se otorgará hasta un máximo de 1 punto, a juicio de la Comisión de valoración.

#### **Octava.- RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO**

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, la Comisión de valoración propondrá al presidente de la corporación los dos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación a fin de que este proceda a su nombramiento.

#### **Novena.- INCIDENCIAS**

La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

### **830. BASES PARA LA PROVISION DE OCHO PUESTOS DE TRABAJO DE JEFES DE NEGOCIADO EN LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**

#### **Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso de ocho puestos de trabajo de Jefe de Negociado vacantes en la escala de Administración General de este Ayuntamiento.

#### **Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en este concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Pertener en propiedad a la Subescala de Técnico, Administrativo o Auxiliar de Administración General, grupos A, C o D respectivamente en el Ayuntamiento de Ceuta.

B) Contar con un mínimo de dos años de servicio con destino definitivo en puesto de trabajo de Técnico, Administrativo o Auxiliar de Administración General.

#### **Tercera.- INSTANCIAS**

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados mediante aportación de originales o fotocopias compulsadas y se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de ésta dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen fijados en 1.500 Pts. pudiendo ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

#### **Cuarta.- ADMISION**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para formular reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

#### **Quinta.- COMISION DE VALORACION**

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

**Presidente.** - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario.** - El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

#### **Vocales.**

\* Tres representantes del Ayuntamiento designados por la Alcaldía Presidencia, de los que al menos uno habrá de ser funcionario de alguna de las subescalas que permite el acceso al puesto de trabajo a cubrir.

\* Un vocal propuesto por la Junta de Personal.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

#### **Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO**

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora en que se llevará a cabo la valoración de los méritos.

#### **Séptima.- MERITOS A VALORAR Y CALIFICACION DE LOS MISMOS**

Los méritos que se valoran serán los siguientes:

a) Experiencia: Se calificará el trabajo desarrollado con anterioridad de acuerdo con el siguiente baremo:

- 0,30 puntos por año de servicio como Técnico de Administración General.

- 0,20 puntos por año de servicio como Administrativo de Administración General.

- 0,10 puntos por año de servicio como Auxiliar de Administración General.

Se valorarán las fracciones de año, por meses, de forma proporcional.

La puntuación máxima será de 2 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento: Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo a cubrir superior a 20 horas, se otorgarán 0,20 puntos, incrementándose 0,20 puntos por cada 20 horas o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Publicaciones sobre temas relacionados con las Administraciones Públicas hasta un máximo de 1 punto:

- Libro: 0,50 puntos.

- Artículos en revistas técnicas con extensión mínima de 10 páginas, 0,20 puntos.

d) Otros méritos: Se otorgará hasta un máximo de 1 punto, a juicio de la Comisión de valoración.

**Octava.- RELACION DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO**

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, la Comisión de valoración propondrá al presidente de la corporación los ocho candidatos que hayan obtenido mayor puntuación a fin de que éste proceda a su nombramiento.

**Novena.- INCIDENCIAS**

La comisión de valoración queda facultada para resolver las dudas y discrepancias que se produzcan durante el desarrollo de la convocatoria.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables.

**831.- ANTECEDENTES**

D.ª María Gil Aranda denuncia la existencia de una pared con peligro de desplome en Pasaje de las Heras, n.º 6.

Según escrito n.º 8.917 del Jefe de la Policía Local se comunica que el solar es de propiedad Municipal. Sin embargo, consultado el Inventario de Bienes, no figura ninguna propiedad Municipal en Pasaje de las Heras. Consultado el Registro de la Propiedad tampoco se puede esclarecer el titular del solar.

Consta asimismo informe jurídico.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Según el art. 245 T.R.L.S. son los propietarios los obligados a mantener los terrenos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Por lo tanto cabe aplicar el art. 80.3 que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.E. o de la provincia.

**PARTE DISPOSITIVA**

Anúnciese en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de Ceuta*, la intención de incoar expediente de orden de ejecución a fin de que el verdadero propietario se persone en el expediente.

Lo firma, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Basilio Fernández Lopez, en Ceuta, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**832.** -En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo núm. 141/94, se notifica a D. Félix Vallejo Díaz, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 141/94, seguidos instancia de Provisiones Marítimas Asturianas, S. L., presentado en autos por el Procurador de los Tribunales Sr. Ruiz Reina contra D. Félix Vallejo Díaz que he sido declarado rebelde.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Félix Vallejo Díaz y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Provisiones Marítimas Asturianas, S. L. de la cantidad de ciento setenta y ocho mil pesetas (178.000), importe del principal reclamado, intereses legales desde la fecha de presentación al cobro del cheque, y condenándose además al pago de las costas del juicio.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador

Así por esta mis sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a D. Félix Vallejo Díaz, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - LA SECRETARIA JUDICIAL.

**833.** -D. Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n.º 294/93, a instancia de la Procuradora Sra. Barchilón Gabizon en nombre y representación de D.ª Dorotea de las Heras Rodríguez contra D.ª María Rivas García y sus herederos y D. Rufino Barros Rivas, en los que por providencia fecha diecinueve de abril del corriente, se ha acordado:

Conforme se interesa por la parte actora, procédase a lanzar de la vivienda sita en Falda Monte Hacho s/n. (Chalet), de esta ciudad a los demandados D.ª María Rivas García y sus herederos y D. Rufino Barros Rivas, sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa, para ello se señala el próximo día 1 de junio a las 10,00 horas de su mañana. Se da comisión para la práctica de la diligencia al Sr. Agente Judicial, para quien servirá la presente resolución de mandamiento en forma y del infrascrito Secretario u Oficial habilitado, y de ser necesario que la parte actora aporte los medios necesarios para llevar a efectos el lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D.ª María Rivas García y sus herederos, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta ciudad, que firmo en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - EL MAGISTRADO-JUEZ. - LA SECRETARIA JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**834** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 182/92 que se sigue por la supuesta falta de imprudencia temeraria, he mandado citar a D. Ahmed Belali para el próximo día 20 de junio, a las 13,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n, en calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veintuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**835** -D. Dan Gabbay, natural de Casablanca (Marruecos), nacido el 12-2-56, cuyo último domicilio conocido era en Francia o Marruecos.

Procesado por tráfico ilícito de vehículos en el procedimiento de Diligencias Previas n.º 859/93-D, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Núm. Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad C/. Serrano Orive s/n., a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción, provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**836** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 259/92 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Antonio Espinosa Suárez para el próximo día 31 de octubre, a las 11,00 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n. en calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

**837** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 220/93 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Milud Ali Kaddur y D. Nicolaos Nasiopoulos para el próximo día 31 de octubre, a las 10,45 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la c/. Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado y perjudicado respectivamente, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados

anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

### AYUNTAMIENTO DE CEUTA

**838** -En atención a la solicitud de licencia para la colocación de una muestra luminosa de 2,70 m. x 0,65 m. en C/. Independencia, n.º 11, presentada por D. Hamed Abselam Layasi, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 18 de abril de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE  
-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

**839** -En atención a la solicitud de licencia para la colocación de una muestra-rótulo luminoso de 300 x 68 cm. en C/. Independencia, n.º 11, presentada por D. Hamed Abselam Layasi en representación de ZERLANI, S. L., se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 20 m. del anuncio que se detalla, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el art. 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, a 18 de abril de 1994.- V.º B.º EL ALCALDE  
-PRESIDENTE.- EL SECRETARIO GENERAL.

### 840 -BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE VEINTITRES PLAZAS DE POLICIAS LOCALES EN EL AYUNTAMIENTO DE CEUTA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION

#### Primera.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición de veintitrés plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Ceuta, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo D de los comprendidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto.

#### Segunda.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta. A los solos efectos de esta edad máxima, a los aspirantes que no sean de nuevo ingreso se les compensará dicho límite con los servicios prestados en el Ayuntamiento de Ceuta.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente

disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Tener una talla mínima de 1,68 m. los hombres y 1,65 m. las mujeres.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2 o superior, hallándose obligados a conducir vehículos de la Corporación, en el desempeño de sus funciones.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### Tercera.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación, debiéndose presentar en el Registro General de ésta dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dicha instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen fijados en 1.000 pesetas, que deberán ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, pudiendo ser devueltos sólo en el caso de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Cuarta.- ADMISION

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Ceuta y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para formular las reclamaciones, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Resolución que se adopte para aprobar la lista definitiva que será hecha pública en la misma forma.

De no existir reclamaciones se considerará elevada automáticamente a definitiva la lista provisional, sin necesidad de nueva publicación.

### Quinta.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Su composición será predominantemente técnica y los vocales poseerán titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

De conformidad a lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, el Tribunal Calificador será el siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Administración del Estado.

- Dos representantes del Ayuntamiento designados por la Alcaldía-Presidencia.

- Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

En todo caso el Tribunal podrá contar con los asesoramiento oportunos para aquellas pruebas o ejercicios en que así lo considere.

El Tribunal actuante tendrá la categoría cuarta de las previstas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al cuerpo, grupo o escala en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

### Sexta.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se hará un sorteo.

El primer ejercicio de la convocatoria no podrá comenzar hasta transcurridos como mínimo un mes a partir de la fecha de publicación del anuncio de la misma en el B.O.E.

Con la relación definitiva de aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Ceuta, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la convocatoria.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y apreciados libremente por el Tribunal.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

### Séptima.- EJERCICIOS DE LA OPOSICION

#### A) Reconocimiento médico:

Los aspirantes deberán aportar documentación acreditativa de haber pasado reconocimiento médico para valorar si se poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, cuyo contenido se hará constar expresamente en el propio certificado médico o mediante la aportación de la analítica y reconocimiento requeridos. Se comprobará la altura de los participantes de acuerdo con lo establecido en la Base 2.ª f).

#### B) Prueba física:

Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Anexo II.

#### C) Ejercicio teórico:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de tres horas, dos temas elegidos al azar, uno de cada uno de los grupos que figuran en el Anexo III.

La lectura del ejercicio será pública y deberá ser realizada por los aspirantes. Si no comparecen, se entenderán decaídos en sus derechos, salvo fuerza mayor, que será libremente estimada por el Tribunal.

#### D) Ejercicio práctico:

Consistirá en responder por escrito hasta un máximo de cinco preguntas concretas sobre un supuesto práctico cuyo contenido se extraerá de entre los temas 7 y 10 del Grupo I y 1 y 8 del Grupo II del Anexo III y que elaborará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

#### Octava.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

El reconocimiento médico se calificará con un Apto o No apto.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez, dejando a salvo las peculiaridades de la prueba física que se calificará de acuerdo con lo establecido en el Anexo II.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya tres puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la puntuación final que será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

#### Novena.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos deberán realizar un curso de formación selectivo de un mes de duración, al menos, en la Escuela Policial que a tal fin determine el Alcalde-Presidente de la Corporación, siendo nombrados funcionarios en prácticas y desarrollando las funciones propias de la plaza durante dicho período.

Una vez superado con aprovechamiento el citado curso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera quedando vacantes las plazas cuyos aspirantes no logren superarlo.

Los aspirantes que superen el curso selectivo presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Segunda y que son:

1.º- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo pudiéndose presentar fotocopia para su compulsión con el original.

3.º- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.º- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública.

5.º- Permiso de conducir exigido en la Base 2.ª de la Convocatoria.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieren los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Una vez aprobada la propuesta por el órgano municipal competente, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### Décima.- INCOMPATIBILIDADES Y REGIMEN DEL SERVICIO

En el ejercicio de la función pública atribuida a la plaza para la que se nombre al aspirante, será aplicable la normativa vigente sobre el régimen de incompatibilidades en cumplimiento de la cual, el aspirante en el momento de prestar juramento o promesa, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad en su caso.

En cuanto al régimen retributivo, determinación y adscripción a los puestos de trabajo, cometidos, horario y jornada, le serán de aplicación los fijados en el Ayuntamiento mediante los acuerdos o resolución que adopte y haya adoptado la Corporación o su Presidente.

#### Undécima.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas y discrepancias se produzcan durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 896/91 de 7 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril y demás disposiciones legales aplicables.

#### Duodécima.- IMPUGNACION

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I**

**REVISION MEDICA**

- Anamnesis.
- Datos antropométricos: FC y TA.
- Exploración:
  - General
  - Cardio-respiratoria
  - Abdominal
  - Sentidos: vista y oído
  - Osea, muscular y biomecánica
- Análisis de sangre:
  - Hemograma
  - Serie blanca
  - Glucosa
  - Urea
  - Creatinina
  - Acido úrico
  - Colesterol
  - Triglicéridos
  - GPT
  - GOT
  - GT
- Análisis de orina:
  - Anormales
  - Sedimento
- Prueba tuberculina

**ANEXO II**

**PRUEBA DE APTITUD FISICA**

**I) FINALIDAD DE LA PRUEBA**

1. Conocer el grado de desarrollo de las cualidades físicas de los aspirantes.
2. Clasificar a los aspirantes desde el punto de vista físico-deportivo, en función de la suma total de puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

**II) DESARROLLO DE LA PRUEBA**

1. La prueba será dirigida por el Director Gerente del I.M.D., que será miembro asesor del Tribunal Calificador, y estará compuesta por 6 ejercicios que se realizarán previa convocatoria al efecto y con el siguiente orden de ejecución:

- 1.- Natación.
- 2.- Carrera de obstáculos.
- 3.- 8 x 6 metros.
- 4.- Lanzamiento de balón medicinal.
- 5.- Resistencia.
- 6.- 50 metros libres.

2. Cada ejercicio será controlado por un Técnico Deportivo del I.M.D.

3. El Tribunal determinará lugar y hora de inicio de la prueba; designará los técnicos y éstos, prepararán las zonas, el material necesario y el sistema de ejecución de los ejercicios.

4. El aspirante que, agotado el número de intentos, no finalice un ejercicio o no sea capaz de realizarlo, será eliminado de la prueba.

5. En el ejercicio de natación estará presente un socorrista.

**III) PUNTUACION**

1. Cada uno de los ejercicios tendrá una puntuación

de 5 a 10, de forma que el 5 se corresponderá con la marca mínima establecida para cada una de las pruebas y el 10 con la mejor marca obtenida por los aspirantes en cada prueba. Las puntuaciones restantes entre 5 y 10 se obtendrán por interpolación entre las marcas mínimas establecida y máxima obtenida.

2. Si alguno de los aspirantes no superara la marca mínima establecida en algunos de los ejercicios, la puntuación de ese ejercicio será cero.

3. La puntuación final de la prueba de Aptitud Física, será la media aritmética de las puntuaciones de los seis ejercicios.

4. Para superar la prueba de aptitud física, la puntuación final deberá ser igual o superior a cinco puntos.

5. Las marcas correspondientes a las mujeres aspirantes se han bonificado con un 15%, incluyéndose en el baremo de los hombres, salvo la prueba consistente en el lanzamiento del balón medicinal.

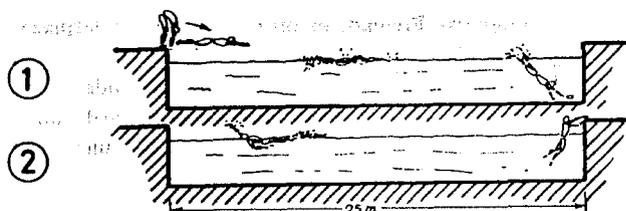
**III) EJERCICIOS**

**NATACION 50 METROS**

**Objetivo:** Pretende medir la aptitud global del aspirante, respecto al medio acuático.

**Posición inicial:** De pie, al borde de la piscina, dispuesto para la salida.

**Ejecución:** A la señal, saltar al agua y recorrer 50 metros.



**Reglas:**

1.º- Hay que nadar los tramos de 25 metros de manera continua, sin interrupción. Ayudarse en la corchera, rebosadero, etc..., supondrá la eliminación de la prueba.

2.º- Durante los recorridos de 25 metros podrá cambiarse la forma de nado.

3.º- Al finalizar el primer tramo de 25 metros se tocará el borde de la piscina, para, sin interrupción, recorrer inmediatamente los 25 metros restantes.

**Anotación:** Se anota el tiempo, en segundos y décimas de segundo añadiéndose las penalizaciones si las hubiera.

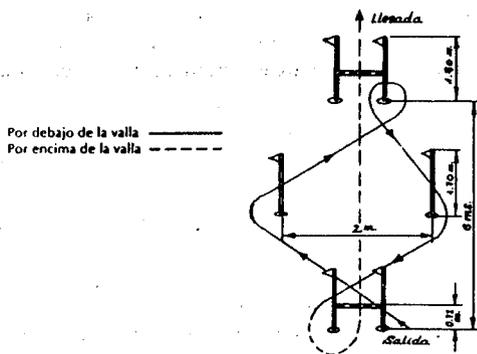
**Puntuación mínima:** Hombres=60"0 Mujeres=69"0.

**CARRERA DE OBSTACULOS**

**Objetivo:** Pretende medir principalmente la agilidad de movimiento del ejecutante.

**Posición inicial:** Detrás de la línea de salida, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

**Ejecución:** A una señal acústica, correr a toda velocidad en la dirección que indica el gráfico.



**Reglas:**

1.º El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el aspirante toca el suelo con uno o ambos pies, después de saltar la última valla.

2.º Es nulo todo intento en el que el aspirante derribe uno de los dos palos.

3.º Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

**Anotación:** Se anota el tiempo invertido, en segundos, décimas y centésimas de segundo, del mejor de los dos intentos.

**Puntuación mínima:** Hombres=8"60 Mujeres=9"89.

**8 X 6 METROS**

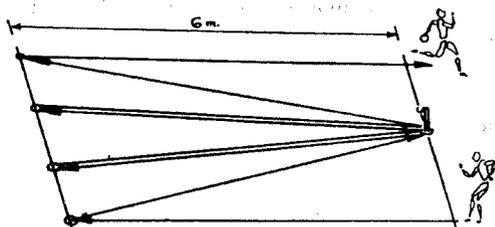
**Objetivo:** Pretende medir la velocidad de desplazamiento, la agilidad y la coordinación.

**Posición inicial:** Detrás de la línea de salida, frente a la primera anilla, preparado para correr en posición de salida de pie. El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda del soporte.

**Ejecución:**

1.- A una señal acústica, correr a toda velocidad a coger una anilla situada sobre una línea paralela a la de salida y a seis metros de ésta. Volver a la línea de salida y depositar la anilla en un soporte.

2.- Repetir la acción hasta totalizar ocho desplazamientos; en el último se cruza la línea de salida (sin detener la carrera) con la anilla en la mano.



**Reglas:**

1.º El orden de recogida de las anillas será el que indica el gráfico anterior.

2.º Las tres primeras anillas deberán quedar correctamente introducidas en el soporte. Este no puede ser desplazado durante el ejercicio.

3.º Se permite rebasar las líneas al recoger o al colocar cada anilla.

4.º Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

**Anotación:** Se anota el tiempo invertido en segundos, décimas y centésimas de segundo, del mejor de los dos intentos.

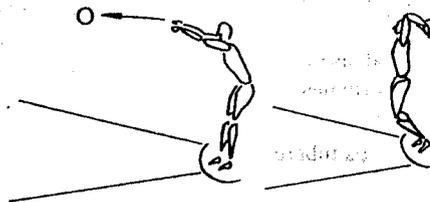
**Puntuación mínima:** Hombres=13"30 Mujeres=15"29.

**LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL**

**Objetivo:** Pretende medir la fuerza explosiva de la musculatura de los brazos (también de piernas y tronco) así como las condiciones biomecánicas de las palancas.

**Posición inicial:** Pies cómodamente separados y simétricos tras la línea del círculo de lanzamiento. Balón sujeto con ambas manos por encima y por detrás de la cabeza.

**Ejecución:** Lanzar el balón medicinal (5 kg. hombres, 3 kg. mujeres) con toda la fuerza posible, de forma que caiga dentro de la zona de lanzamiento.



**Reglas:**

1.º El lanzamiento se hace con los pies simétricamente colocados. Las manos accionan por encima de la cabeza simétrica y simultáneamente.

2.º No se pueden levantar los pies del suelo. Se permite elevar los talones y las plantas, con tal que las puntas de los pies mantengan el contacto con el suelo. No se permite dar pasos al frente.

3.º Ninguna parte del cuerpo puede tocar fuera del círculo de lanzamiento. Terminado el lanzamiento se abandona el círculo por su mitad posterior.

4.º Se permiten dos intentos, con un intervalo mínimo entre ambos de 45 a 60 segundos.

**Anotación:** Se mide desde el centro del círculo hasta el punto de caída del balón, descontándose el radio del círculo. Se anota el mejor lanzamiento sin tener en cuenta las fracciones inferiores a 0,25 metros.

**Puntuación mínima:** Homb.=7'50m. Mujeres=7'50m.

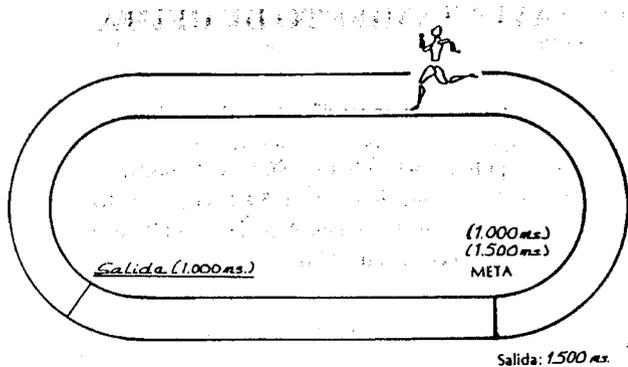
**RESISTENCIA: 1.500/1.000 METROS LISOS**

(Hombres/Mujeres)

**Objetivo:** Pretende medir fundamentalmente la resistencia orgánica.

**Posición inicial:** De pie a dos metros de la línea de salida.

**Ejecución:** A la voz de "a sus puestos", los aspirantes se acercarán a la línea de salida y, sin rebasarla, se dispondrán a iniciar la carrera. A la señal acústica comenzarán a correr.



La carrera en una pista de 300 metros

**Reglas:**

- 1.ª El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica.
- 2.ª Durante el recorrido se permite caminar.
- 3.ª El calzado a utilizar debe tener suela de goma, no se permite el uso de zapatillas de clavos.
- 4.ª El cronómetro se detiene cuando el corredor traspase la línea de meta.

**Anotación:** Se anota el tiempo en minutos y segundos.

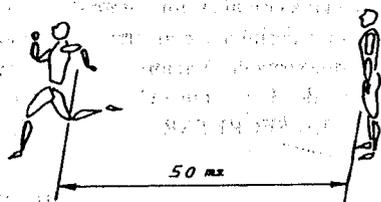
**Puntuación mínima:** Hombre=5'20" Mujeres=4'00"

**50 METROS LISOS**

**Objetivo:** Pretende medir la velocidad de reacción y la velocidad cíclica máxima.

**Posición inicial:** De pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la anchura de las caderas, piernas extendidas y tronco erguido.

**Ejecución:** A una señal acústica, correr tan rápido como se pueda hasta sobrepasar la línea de meta.



**Reglas:**

- 1.ª El cronómetro se pone en marcha a la señal acústica y se detiene cuando el corredor cruza la línea de meta.
- 2.ª El aspirante deberá completar el recorrido sin salirse, en ningún momento, de su calle. De salirse, podrá realizar un segundo y definitivo intento.
- 3.ª El aspirante que sea interferido por otro corredor iniciará de nuevo el ejercicio.
- 4.ª El calzado a utilizar debe tener suela de goma; en ningún caso se permitirá el uso de zapatillas de clavos.

**Anotación:** Se anota el tiempo invertido, en segundos, décimas y centésimas de segundo.

**Puntuación mínima:** Hombre=5'20" Mujeres=8'28."

**ANEXO III**

**GRUPO I**

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Princi-

pios Generales. Teoría de la división de poderes.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Provincia. Municipio. Comunidades Autónomas.

Tema 4.- Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.- El personal al servicio de la Administración Local. Su organización.

Tema 6.- La Policía Local en la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 7.- Denuncias, informes y atestados en materia de tráfico y circulación de vehículos con referencia a sus consecuencias en procedimientos administrativos, civiles y penales.

Tema 8.- Investigaciones de accidentes. Primeras previsiones. Actuación posterior.

Tema 9.- Servicios públicos urbanos de viajeros. Especial referencia a las Ordenanzas y resoluciones municipales sobre la materia.

Tema 10.- Ordenanzas Municipales: Ordenanza reguladora de la ocupación de bienes de dominio público municipal, mediante quioscos y terrazas en la vía pública. Ordenanza reguladora de la venta en la vía pública y espacios abiertos. Ordenanza especial de carga y descarga. Ordenanza relativa a la emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía. Ordenanza de limpieza

**GRUPO II**

Tema 1.- Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Grados de participación. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 2.- Delitos contra las personas. Homicidio. Asesinato. Lesiones.

Tema 3.- Delitos de riesgo. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la salud pública: Su relación con el delito de contrabando.

Tema 4.- Delitos contra la propiedad. Robo. Hurto. Utilización ilegítima de vehículos de motor. Delito de daños.

Tema 5.- Delitos de los funcionarios públicos. Prevaricación. Desobediencia. Cohecho.

Tema 6.- Atentado. Desacato. Resistencia. Desobediencia. Desórdenes públicos.

Tema 7.- Principales faltas penales. Conceptos. Faltas contra la sociedad. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad. Especial referencia a la falta prevista en el artículo 570-2 C.P.

Tema 8.- El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial. Objeto y ámbito de aplicación. Coordinación y competencias en esta materia. Nuevo Reglamento de Circulación. Principales Innovaciones.

Tema 9.- Normas de comportamiento en la circulación: Normas generales y de circulación de vehículos. La señalización: Agentes. circunstanciales, luminosas, verticales, marcas viales. Otros tipos de señales relacionadas con la circulación

Tema 10.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Recursos en la Administración Local. Prescripción y cancelación de antecedentes. Imposición y ejecución de sanciones en los Municipios.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social de Ceuta**

**841** -En este Juzgado se tramitan autos de ejecuciones acumuladas 8/93 y 46/93 a instancia de D. Lahasen Mohamed Laarbi, D.<sup>a</sup> Soledad Bueno Ramirez y D.<sup>a</sup> Eva Bueno Ramirez sobre Conciliacion en el UMAC y despido contra D. Jose Javier Bejarano Dominguez (Cafeteria La Rivera). Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, termino de 20 días, los bienes embargados, conforme a las siguientes condiciones:

**RELACION DE BIENES EMBARGADOS QUE SE SUBASTAN:**

-1 TV a color 26 pulgadas, marca Philips valorado en 40.000 pts.  
 -1 Video marca Sony valorado en 10.000 pts.  
 -1 Cadena musical de 4 módulos, marca Philips valorada en 10.000 pts.  
 -2 Altavoces del anterior equipo, marca Aiwa valorado en 5.000 pts.  
 -1 Horno marca Corberó valorado en 20.000 pts.  
 -1 Plancha Flamagás valorada en 25.000 pts.  
 -1 Frigorífico industrial, en acero, 4 puertas valorado en 100.000 pts.  
 -1 Cafetera de 2 brazos, Fagor valorada en 25.000 pts.

-1 Horno para pizzas valorado en 750.000 pts.  
 -1 Micro ondas valorado en 25.000 pts.  
 -1 Frigorífico industrial 4 puertas en acero valorado en 100.000 pts.

TOTAL: 1.110.000 pesetas.

Los bienes antes descritos se encuentran en la Cafeteria La Rivera, sito en Avda. Independencia, donde podrán ser examinados.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Servirá de tipo de la primera subasta un millón ciento diez mil ptas. en que han sido valorados los bienes embargados.

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo de subasta.

Si en la primera subasta no hubiera postores se celebraría una segunda con rebaja del 25% del tipo de subasta.

En la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad que han sido valorados los bienes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

**LUGAR Y FECHA DE LA SUBASTA:**

Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en el Palacio de Justicia.

La primera el día 20 de mayo próximo a las 12,00 horas.

Si resulta desierta la segunda se celebrará el día 8 de junio siguiente a las 12,00 horas.

La tercera subasta, caso de resultar desierta la segunda, el día 28 de junio a las 12,00 horas.

Dado en Ceuta, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ. Fdo.: Alvaro Espinosa. EL SECRETARIO JUDICIAL. Fdo.: Juan A. Perez.

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA**

**842** -No siendo posible la notificación de las personas abajo indicadas por ser desconocidas, o bien intentada la notificación en sus respectivos domicilios, esta no ha sido posible, se publica este edicto a efectos de notificación de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 27 de noviembre de 1992.

<i>Nombres y Apellidos</i>	<i>Domicilio</i>
Mustafa Abdelatif Al-Lal	Casas Nuevas, 15 puerta 1
Abdelal Abdeselam Kassen	Casas Nuevas, 18 puerta 3
Reduan Abdeselam Mohamed	Agrup. Sur, 42 (P. Alfonso)
Dris Ahmed Abdeselam	Agrup. Norte, 42 (P. Alfonso)
Mohamed-Ali Ahmed Khilifi	Agrup. Sur, 29 (P. Alfonso)
Yusef Ahmed Mohamed	Narváez Alonso, s/n.
Giani Ali Laarbi	Bda. Benziú, 80
Francisco Bernal Contero	Escuelas Prácticas, 7
José Luis González Ruiz	Bda. España, C/. Viñas, 24

Ceuta, 26 de abril de 1994. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Basilio Fernández López.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta**

**843** -El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Núm. Cuatro de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas n.º 85/94 que se sigue por una supuesta falta de lesiones, he mandado a citar a D.<sup>a</sup> Fatima Benazzouz, para el próximo día 10 de mayo a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/. Serrano Orive s/n., en calidad de denunciada con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la indicada anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta, a 20 de abril de 1994. LA SECRETARIA-JUDICIAL.

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**844** -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 170/94 seguidos contra D. Said Abnanay por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 1 de junio a las 10,20 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de D. Said Abnanay, cítese por edictos que se publicaran en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el B. O. de Ceuta".

CONFORME EL MAGISTRADO JUEZ. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Said Abnanay, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. EL MAGISTRADO JUEZ. EL SECRETARIO JUDICIAL.

**845** -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 393/93 seguidos contra D.ª Malika Ahmed Abdelfadil por una falta de malos tratos, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 1 de junio a las 10,30 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el *B.O. de Ceuta*".

CONFORME - EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D.ª Malika Ahmed Abdelfadil, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**846** -D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Ceuta, hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas n.º 33/94 seguidos contra D. Mohamed Mulud Amar y D. Abdeluafin Abdenebi Fattah por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 1 de junio a las 10,10 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de los implicados, cítese por edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el *B.O. de Ceuta*".

CONFORME - EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Mohamed Mulud Amar y D. Abdeluafin Abdenebi Fattah, expido el presente en Ceuta, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**847** -En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este juzgado bajo el n.º 202/94 contra D.ª Ajada Abselam Chaara por lesiones y desobediencias, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de mayo de 1.994 a las 10'05 horas en calidad de implicada al objeto de que asista a juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el artículo 966 de la Ley de enjuiciamiento criminal. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de juicio y podrá dirigir escrito a este juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- EL SECRETARIO.

## ADMINISTRACION DEL ESTADO Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

**848** -D. Juan Hernández Beltrán, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta, hago saber:

Que en esta Oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignoran su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de Reglamento General de Recaudación requiéraseles mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de Ceuta* y que se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado art., comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurrido ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta* sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado".

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición (en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria), ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ambos en el plazo de 15 días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 15 de abril de 1994.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA. Fdo.: Juan Hernández Beltrán.

Sujeto Pasivo	D.N.I./C.I.F.	Concepto/Objeto Tributario	Periodo	Pts. a Ingresar	Clave Liquidación
Abdeselam Kaddur Abdelkader	99.012.319	100.399	93-93	74.400	M16001 94 55 000026 6
Abdeselam Kaddur Abdelkader	99.012.319	100.399	93-93	68.880	M16001 94 55 000033 2
Ahmed Ali Mohamed	45.063.190	100.399	93-93	58.800	M16001 94 55 000016 7
Ali Laarbi Rabea	45.087.122	100.399	93-93	300.000	M14007 94 55 000051 6

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto/Objeto Tributario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Pts. a Ingresar</i>	<i>Clave Liquidación</i>
Arriate Sol Sol	B11.953.072	100398	91-0A	2.400	A55600 93 50 000600 1
Benaixa Yilul Abdelila	45.091.178	100399	93-93	36.000	M16001 93 55 000495 1
Buchta Abdel Lah Ali	99.012.377	100399	93-93	3.600	M16001 94 55 000006 8
Callau Albero Elisa	17.190.890	100398	90-0A	18.000	A55600 93 50 000018 2
Carrillo Jiménez José Antonio	24.869.437	100387	92-3T	2.420	A55600 93 52 000319 8
Casado Cuenca Francisco	23.666.660	100105	2T-93	174.859	A55600 93 13 000227 9
Castillo Arroyo Eduardo	45.062.101	100382	90-90	75.000	M99000 94 55 000001 7
Ceuta 2000, S. A.	A11.951.779	100398	91-0A	30.000	A55600 93 50 000394 4
Ceuta 2000, S. A.	A11.951.779	100398	92-2T	30.000	A55600 93 50 000687 0
Construcciones Ubiser, S. L.	B11.906.955	100398	90-0A	30.000	A55600 93 50 000029 2
Cotrac, S. A.	A11.905.445	100398	91-0A	30.000	A55600 93 50 000397 7
Diego García Gabino del	45.033.799	100387	91-0A	101.767	A55600 93 52 000280 2
Durán Rodríguez Julio	45.037.639	100398	90-0A	18.000	A55600 93 50 000627 6
Embarek Hamimu Brahim	45.099.151	100399	93-93	81.600	M16001 93 55 000477 5
F & A Gabinete de Publicidad	B11.950.409	100398	90-0A	6.000	A55600 93 50 000604 5
García Molina Asunción	45.054.722	100387	93-2T	5.602	A55600 93 52 000431 0
González Merino Susana	45.097.200	S. Tráfico 510100066460	93-00	12.000	K16101 93 01 646988 4
Gutiérrez Vera Antonio	45.071.745	100105	1T-92	11.958	A55600 92 13 000075 0
Haddu Al Lal Amina	45.089.322	100105	2T-93	29.882	A55600 93 13 000234 5
Industrial de Construc. y Urbaniz.	A11.904.091	100387	92-1T	151.524	A55600 93 52 000340 7
Industrial de Construc. y Urbaniz.	A11.904.091	100387	92-3T	62.092	A55600 93 52 000341 8
Industrial de Construc. y Urbaniz.	A11.904.091	100387	92-4T	35.790	A55600 93 52 000342 9
Inmobiliaria Caballa, S. A.	A11.902.434	100398	91-0A	2.400	A55600 93 50 000606 7
Jai de Matani, S. A.	A11.907.102	100398	91-1T	2.000	A55600 93 50 000518 7
Jai de Matani, S. A.	A11.907.102	100398	90-0A	3.000	A55600 93 50 000630 9
Laarbi Mohamed-Otomani Mustafa	45.078.285	100399	93-93	90.000	M16001 94 55 000022 2
Lahsen Asisi Ahmed	99.006.090	100399	93-93	3.600	M16001 93 55 000513 8
Layachi Tuhani Abdeselam	45.085.438	100399	93-93	900.000	M14007 94 55 000052 7
López Espinosa Miguel Angel	45.080.432	100399	93-93	81.600	M16001 94 55 000011 2
Los Angeles Nocturnos de Ceuta, S. A.	A11.906.971	100398	90-0A	30.000	A55600 93 50 000632 0
Maese López José	45.041.818	100399	93-93	600.600	M19005 94 55 000046 5
Maquinaria de Ceuta, S. L.	B11.951.449	100398	92-2T	30.000	A55600 93 50 000430 7
Mehdi Taieb Hassan	99.011.140	100399	93-93	66.000	M16001 94 55 000008 0
Mohamed Abdel-Lah Mohamed Laarbi	45.086.810	100399	93-93	72.000	M16001 94 55 000028 8
Mohamed Abdeselam Abdelhilak	45.078.087	100399	93-93	87.600	M16001 94 55 000024 4
Mohamed Ahmed Mustafa	45.087.626	100399	93-93	360.000	M14007 93 55 000531 1
Mohamed Ahmed Mustafa	45.072.731	100399	93-93	300.000	M16001 94 55 000005 7
Mohamed Mohamed Abdelkader	45.073.978	100399	93-93	300.000	M14007 93 55 000527 8
Mohamed Mohamed Guezani Fatima	99.001.660	100399	93-93	1.200.000	M14007 93 55 000529 0
Moltó Planas Francisco	21.275.113	100398	92-3T	30.000	A55600 93 50 000704 6
Olivero Monroy Manuel	45.042.137	400075	93-0A	7.200	A55600 93 86 000144 0
Panificadora Ceuti Stad. Coop. Ltda.	F11.903.549	100399	90-90	600.600	M19005 93 55 000538 1
Panificadora las Siete Colinas, S. A.	A11.906.492	400075	93-0A	215.640	A55600 93 86 000160 4
Revellin, S. L.	B11.953.155	100398	91-0A	2.400	A55600 93 50 000608 9
Rioviejo del Guadiana, S. A.	A11.906.898	100398	92-3T	2.400	A55600 93 50 000836 6
Rioviejo del Guadiana, S. A.	A11.906.898	100398	91-0A	12.000	A55600 93 50 000875 1
Rodríguez Faraldo Celestino	28.280.302	400075	93-0A	43.200	A55600 93 86 000169 2
Sánchez Cuesta Francisco	45.016.338	400075	93-0A	81.270	A55600 93 86 000172 5
Sánchez Cuesta Francisco	45.016.338	400075	93-0A	27.090	A55600 93 86 000173 6
Seguer Salah Yamal	45.088.420	100399	93-93	90.000	M16001 94 55 000025 5
Suministros Ceuties, S. A.	A11.906.385	100398	91-0A	30.000	A55600 93 50 000400 0

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Ceuta**

**849.** Vistos los expedientes incoados por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial, contra los sujetos responsables del pago que en hoja adjunta relacionamos:

Resultando que, por el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social se dictó Providencia de Embargo contra los mismos, y que, de las actuaciones llevadas a cabo se desprenden la total imposibilidad para el cobro de la deuda.

Resultando que, de lo tramitado en los expedientes citados, se observan las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Resultando que, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, es competente para conocer y resolver los expedientes citados, en virtud de lo establecido en el art. 163 y siguientes del Real Decreto n.º 716/86 de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, así como el art.

141 y siguientes de la Orden Ministerial de 23 de octubre, que desarrolla el citado Real Decreto.

Considerando que, de lo actuado en los expedientes, procede declarar incobrables los débitos relacionados, por no haberse hallado al deudor ni bienes donde trabar embargo.

Vistos los Textos legales y demás de aplicación, resuelvo que procede declarar incobrable los expedientes citados, motivando su baja provisional en cuentas, y de los trabajadores si los hubiere, advirtiéndose que, si los sujetos responsables del pago no compareciesen en el plazo de 15 días ante esta Dirección Provincial, sita en calle Real, 20, 4.ª planta, se entenderá cumplido el trámite.

Así lo acuerdo en Ceuta, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - EL DIRECTOR PROVINCIAL - Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

RELACION QUE SE CITA

N.º Patronal	Razón Social	Periodo	Certific.	Importe	Concep.
51/5.792	Sebastián Serrano Lázaro	9-86/6-92	435/92	4.089.874	I.B.
idem	idem	9-86/6-92	435/92	8.488.488	I.B.
51/700.450	Hamed Layasi Mohamed	7-89/12-89	1691/91	57.232	D.D.
51/5.190	Hidráulica Ceuti	5-87/5-87	376/89	11.070	D.D.
idem	idem	6-87/6-87	377/89	1.696	D.D.
idem	idem	8-87/8-87	378/89	4.800	D.D.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

850 -D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de contra D. Mohamed Mohamed Abdeselam.

Por proveido del día de la fecha he acordado la publicación del presente edicto a fin de notificar al demandado anteriormente mencionado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la integridad la demanda formulada por el Ministerio Fiscal, en la representación que legalmente le viene conferida, debo declarar y declaro a todos los efectos procedentes en derecho, que D. Mohamed Mohamed Abdeselam, hijo de Mohamed y de Rahma, nacido en Ceuta el 15 de mayo de 1954, es totalmente incapaz para gobernarse

por sí mismo y administrar sus bienes, y, en concreto para el ejercicio del derecho de sufragio, procedase a la constitución de la tutela, una vez firme esta sentencia y en trámite de ejecución de la misma, y a cuanto sea menester hasta que el tutor llegue a tomar posesión de su cargo. Firme que sea esta sentencia, librese comunicación al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que proceda a su nota marginal en la inscripción de nacimiento, debiendo remitir a este Juzgado testimonio del acta con la anotación producida, y a los efectos procedentes, entréguese también al Ministerio Fiscal instante otro testimonio de esta sentencia. Todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoseles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta. - EL MAGISTRADO-JUEZ

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

851 -Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndoseles podido notificar la denuncia por presunta infracción a los artículos que se citan de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo), se practica la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, significando a los interesados que podrán alegar lo que estimen oportuno en su defensa en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de esta publicación. - Ceuta, a 26 de abril de 1994. - EL SECRETARIO GENERAL.

N.º	Liqd.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Objeto impositivo		Expte.	Importes
				Fecha notif.	Fecha pago		
156		Cabello García, M. Nieves	Cl. Solís	26/1/94	2-4 20/1/94	39921D	15.000
216		Rubia Nieto, José M.ª de la	Cl. Antioco	26/1/94	9-5 20/1/94	39983D	10.000
376		Fernández Vallejo, Antonio	Av. de España	17/2/94	1-5 8/2/94	40651D	15.000
422		Rivera Jarillo, Fco. José	Cl. General Aranda	17/2/94	1-5 8/2/94	40697D	15.000
060		Fernández Blanes, Prudencio	Bd. Polígono Av. de Africa	17/2/94	-2 8/2/94	40324D	10.000
069		Jiménez Teba, Angeles	Cl. Marina Española	17/2/94	7-3 8/2/94	40333D	10.000
092		Escobedo Arcas, José	Cl. Escuelas Practicas	17/2/94	3-2 8/2/94	40357D	10.000
094		Gil Belmonte, Cristina	Cl. Antioco	17/2/94	1-4 8/2/94	40359D	10.000
098		Abderrahaman Ahmed, Nabila	Cl. González de la Vega	17/2/94	7-4 8/2/94	40363D	10.000
107		Navas Paneque, Rafael	Av. de España	17/2/94	9-3 8/2/94	40372D	10.000
111		Padilla Villar, M. Angeles	Av. de España	17/3/94	8-3 8/2/94	40376D	10.000
124		Camino Martínez, M. Carmen del	Cl. Marina Española	17/2/94	1-4 8/2/94	40390D	10.000

N.º Liqd.	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Objeto impositivo				
			Fecha notif.	Fecha pago	Expte.	Importes	
138	Morato Rojas, Milagros Is.	Av. San Juan de Dios	17/2/94	8=5	8/2/94	40404D	10.000
150	Ramos Oliva, Fernando E.	Cl. Solis-Edf. San Luis	17/2/94	=5	8/2/94	40416D	10.000
152	Gallardo Castejon, Mercedes	Cl. Echegaray	17/2/94	9=3	8/2/94	40418D	10.000
165	Torres Mesa, Antonio de	Bd. Poligono Av. de Africa	17/2/94	5=4	8/2/94	40431D	15.000
176	Aparicio Pérez, Francisco J.	Cl. Velarde	17/2/94	6=2	8/2/94	40442D	15.000
199	Ondo Ondjeng, Teodoro	Cl. González de la Vega	17/2/94	6=5	8/2/94	40467D	15.000
203	Rincón Martínez, Victor	Av. de España	17/2/94	7=5	8/2/94	40471D	15.000
204	Martín García, Francisco	Cl. Daoiz	17/2/94	5=4	8/2/94	40472D	15.000
205	Dominguez Martín, Juan M.	Cl. Camoens	17/2/94	9=3	8/2/94	40473D	15.000
235	Escobedo Arcas, José	Cl. Escuelas Prácticas	17/2/94	3=2	8/2/94	40505D	15.000
263	Colmenar Román, Narciso	Cl. Alferaz Provisional	17/2/94	8=3	8/2/94	40533D	15.000
272	Canto March, Isabel M.	Bd. Sardinero	17/2/94	9=3	8/2/94	40542D	15.000
278	Valle Escalante, Cándido del	Cl. Pérez Serrano	17/2/94	2=2	8/2/94	40548D	15.000
282	Fuentes García, Susana	Cl. Millán Astray	17/2/94	4=4	8/2/94	40552D	15.000
303	López Estévez, Felipe	Av. de España	17/2/94	7=5	8/2/94	40575D	15.000
305	Periane Domínguez, Jesús	Av. de España	17/2/94	8=5	8/2/94	40577D	15.000
327	Gaitán Monje, Enrique	Cl. Enrique el Navegante	17/2/94	9=3	8/2/94	40600D	10.000
004	Fernández Hernández, Carlos T.	Cl. Gobernador Arandia	18/4/94	8=3	23/2/94	40703D	10.000
005	Hadi Al-Lal, Mohamed	Cl. San Daniel	18/4/94	4=2	23/2/94	40704D	10.000
008	Vega López, Africa	Gp. Grupos Manzanera	18/4/94	4=4	23/2/94	40707D	10.000
009	Meki Sebtai Boazza, Fauzia	Cl. Viñas	18/4/94	=5	23/2/94	40708D	10.000
011	Anaya Avilés, José Enrique	Av. Africa R. Don Alfonso	18/4/94	2=5	23/2/94	40710D	10.000
026	Barrios Martínez, Eduardo	Gp. Grupos José Zurrón	18/4/94	3=3	23/2/94	40725D	10.000
031	Sánchez Carrillo, Fco. Javier	Av. de Lisboa	18/4/94	9=5	23/2/94	40730D	10.000
039	Al-Luch Abdel-Lah, Ahmed	Cl. General Varela	18/4/94	1=5	23/2/94	40738D	10.000
040	Jiménez López, Juan Manuel	Cl. Marina Española	7/3/94	3=5	23/2/94	40740D	10.000
048	Mohamed Milud, Hamido	Cl. P. Benitez-E. Medinaceli	18/4/94	8=5	23/2/94	40748D	10.000
055	Marfil Blanco, Francisco	Cl. Mendoza	7/3/94	6=3	23/2/94	40755D	10.000
061	Gil Belmonte, Cristina	Cl. Antioco	7/3/94	1=4	23/2/94	40761D	10.000
071	García García, Miguel	Cl. Rampa de Abastos	8/3/94	8=3	23/2/94	40771D	10.000
077	Sukhwani Hotchand, Bhojraj	Cl. Isabel Cabral	7/3/94	3=3	23/2/94	40777D	10.000
091	Minano Carmona, Aurelio	Av. San Juan de Dios	7/3/94	3=3	23/2/94	40791D	10.000
093	García González, Antonio	Av. de España	7/3/94	4=4	23/2/94	40793D	10.000
109	García Fernández, Gabriel	Cl. Loma del Pez	18/4/94	=4	23/2/94	40809D	10.000
111	Campo Pérez, Aurelio del	Cl. Marina Española	7/3/94	8=3	23/2/94	40811D	10.000
114	Orozco del Olmo, José Luis	Cl. Delgado Serrano	7/3/94	4=5	23/2/94	40814D	10.000
116	Ramos Cano, Francisco		18/4/94	=4	23/2/94	40816D	10.000
124	Jiménez Carrasco, Josefa	Gp. Grupos Alfau	7/3/94	8=3	23/2/94	40824D	10.000
126	Rodríguez Carpio, Antonio	Bd. Poligono Av. de Africa	7/3/94	2=4	23/2/94	40827D	15.000
127	Porto Vilar, José M.	Av. Ejercito Espanol	18/4/94	7=4	23/2/94	40828D	15.000
135	Bhagwandas Daswani, Ramesh	Cl. Real	7/3/94	2=3	23/2/94	40836D	15.000
136	Abdeslam Abdelbaki, Laarbi	Pa. Pabellones J.O.P.	7/3/94	9=4	23/2/94	40837D	15.000
137	Jimena Redondo, Miguel	Gp. Grupos Solis	18/4/94	6=4	23/2/94	40838D	15.000
138	Ahmed Manzori, Mohamed	Gp. Grupos Príncipe Felipe	18/4/94	2=1	23/2/94	40839D	15.000
156	Moh. Ahmed-Harrus, Abdel-Lah	Cl. Cinco Inos. Lahulet	18/4/94	4=1	23/2/94	40859D	15.000
165	Abascal González, Francisco	Cl. Doctor Fleming	7/3/94	=3	23/2/94	40868D	15.000
168	Bernal García, José Luis	Bd. Poligono Av. de Africa	18/4/94	1=5	23/2/94	40871D	15.000
179	Gabay Benasayag, Abraham	Cl. Hernán Cortés	18/4/94	=4	23/2/94	40883D	10.000
180	Medina Luque, Libertad	Cl. Bermudo Soriano	18/4/94	2=4	23/2/94	40884D	10.000
186	Ramos Oliva, Fernando E.	Cl. Solis-Edf. San Luis	7/3/94	=5	23/2/94	40890D	10.000
188	Roldán Luna, Ramón		18/4/94	=3	23/2/94	40892D	10.000
193	Ramos Oliva, Fernando E.	Cl. Solis-Edf. San Luis	7/3/94	=5	23/2/94	40897D	15.000
199	Ortiz Cejudo, Encarnación	Gp. Grupos José Zurrón	18/4/94	2=3	23/2/94	40903D	15.000
200	Jiménez López, Juan Manuel	Cl. Marina Española	7/3/94	3=5	23/2/94	40904D	15.000
203	Said Ahmed, Sufian	Cl. Machado	7/3/94	=4	23/2/94	40907D	15.000
220	Chaves López, Olga María	Cl. Fco. Leria y Ortiz S.	18/4/94	3=5	23/2/94	40925D	15.000
226	Anaya Aviles, Jose Enrique	Av. de Africa R. Don Alfonso	18/4/94	3=5	23/2/94	40931D	15.000
230	Gil Mata, Fco. Javier	Cl. Virgilio Onate	7/3/94	=5	23/2/94	40935D	10.000
234	Cobano Paredes, Alfredo	Gp. Grupos José Zurrón	17/2/94	7=5	23/2/94	40939D	10.000
239	Molina Lara, Concepción	Bd. Poligono Av. de Africa	18/4/94	8=5	23/2/94	40944D	10.000
240	Gabay Benasayag, Abraham	Cl. Hernán Cortés	18/4/94	=4	23/2/94	40945D	10.000
244	Hidalgo Solano, María	Cl. Marina Española	7/3/94	7=3	23/2/94	40949D	10.000
247	Fernández Vallejo, Antonio	Av. de España	7/3/94		23/2/94	40952D	10.000

N.º	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Fecha notif.	Objeto impositivo		Expte.	Importes
					Fecha pago		
Liqd.							
261	Chaves López, Olga Maria	Cl. Fco. Lería y Ortiz S.	18/4/94	3=5	23/2/94	40966D	15.000
266	Ali Mohamed-Half., Enfeddal	Bd. Benzú	18/4/94	2=2	23/2/94	40971D	15.000
278	Amuedo Sánchez, Fco. Luis de	Cl. Real	7/3/94	6=3	23/2/94	40983D	15.000
289	Alvarez Doña, Ana M.	Cl. Real	7/3/94	2=4	23/2/94	40994D	15.000
290	Medina Luque, Libertad	Cl. Bermudo Soriano	18/4/94	2=4	23/2/94	40995D	15.000
294	Abdel-Lah Mohamed, Mohamed	Av. Reyes Católicos	18/4/94	3=4	23/2/94	40999D	15.000
298	Al-Luch Abdel-Lah, Mohamed	Bd. Agrupación Norte	18/4/94	6=3	23/2/94	41003D	15.000
302	Hidalgo Jiménez, Salvador	Cl. Jacinto Benavente	18/4/94	5=4	23/2/94	41007D	15.000
311	Jiménez Campos, Juan Ant.		7/3/94	6=6	23/2/94	41017D	15.000
315	Doulatram Dhanwani, Hiro	Cl. General Aranda	7/3/94	3=4	23/2/94	41021D	15.000
251	Miludí Ahmed, Abdelmutalik	Cl. Mateo Alvarez	18/4/94	5=5	4/3/94	41281D	15.000
337	Martínez García, Manuel	Av. de Otero	18/4/94	8=5	17/3/94	41673D	5.000
430	García Molina, M. Ascensión	Gp. Grupos Juan Carlos I	18/4/94	8=5	17/3/94	41788D	5.000
003	Pérez Mejías, Rafael	Cl. Paseo Revellín	18/4/94	7=5	4/4/94	42257D	10.000
014	Hesles Trigo, Baldomero	Av. de Otero	19/4/94	9=4	4/4/94	42268D	10.000
018	Ahmed Abdel-Lah, Abdeselam	Bd. Agrupación Fuerte	18/4/94	7=1	4/4/94	42272D	12.000
020	Sánchez Montesino, Jesús M.	Cu. Rgto. Cab. Montesa 3	18/4/94	=3	4/4/94	42274D	12.000
031	Prieto Belloso, José Antonio	Cl. Miramar Alto	18/4/94	6=3	4/4/94	42285D	15.000
035	González Avila, José	Rs. Residencia Galera	19/4/94	3=3	4/4/94	42289D	15.000
044	Martínez Sanz, Angela	Av. de Otero	19/4/94	6=5	4/4/94	42298D	15.000
053	Romero Vega, Cristóbal	Cl. Padre Feijoo	18/4/94	3=5	4/4/94	42307D	15.000
059	Pérez Mejías, Rafael	Cl. Paseo Revellín	18/4/94	7=5	4/4/94	42313D	15.000
074	Cervantes Moya, José A.	Cl. Bentolila	19/4/94	=4	4/4/94	42328D	15.000
080	García Zamora, Julio	Av. de Africa	19/4/94	1=4	4/4/94	42334D	15.000
093	Abril Herranz, M. Isabel	Cl. General Padrós Cuzco	18/4/94	8=3	4/4/94	42348D	15.000
097	Mohamed Abdeselam, Abdeselam	Cl. Miramar	18/4/94	2=3	4/4/94	42352D	15.000
099	Vilches Galán, Rosana Dolores	Ps. Pasaje Fernández	18/4/94	5=4	4/4/94	42354D	15.000
106	Martínez Camero, Juan	Cl. Sevilla	18/4/94	1=3	4/4/94	42361D	15.000
145	Mohamed Duas, Khaddouj	Bd. Polígono Av. de Africa	19/4/94	=3	11/4/94	42402D	10.000
151	Ali Hamed, Fátima	Bd. Benzú	19/4/94	1=5	11/4/94	42408D	35.000
152	Abdeselam Aliazid, Abdelatif	Cl. General Serrano Orive	18/4/94	1=4	11/4/94	42409D	10.000
160	Maoz, S. L.	Muelle de Poniente	18/4/94	5=4	11/4/94	42418D	12.000
172	Bosque Gutiérrez, Jesús	Cl. Paseo las Palmeras	18/4/94	8=3	11/4/94	42430D	10.000
184	El Ferkli, Aicha	Av. de Otero	19/4/94	4=3	11/4/94	42442D	10.000
197	Jiménez Oliver, Luis	Plaza Rafael Gibert	18/4/94	4=5	11/4/94	42455D	10.000
3	Villatoro Oncina, Africa	Cl. Antioco	28/1/94	2=5	20/1/94	39765D	10.000
5	Abdelkrim Septi, Maimón		31/1/94	=4	20/1/94	39767D	10.000
7	Liazid Haddu, Hamid	Cl. Tetuán	28/1/94	3=4	20/1/94	39769D	10.000
8	Chabria Narain, Chounilal	Cl. Real	31/1/94	9=2	20/1/94	39770D	10.000
9	Taieb Rekaina, Louay	Av. de Lisboa	28/1/94	=4	20/1/94	39771D	10.000
19	Sánchez Castillo, Eduardo	Cl. Solis, edif. San Luis	28/1/94	4=6	20/1/94	39781D	10.000
22	Cubells Glez-Nov, M. Nieves	Cl. Lope de Vega	1/2/94	5=4	20/1/94	39784D	10.000
34	Raimundo Moreno Ildefonso	Cl. Alonso de Ojeda	28/1/94	2=3	20/1/94	39796D	10.000
35	Alcántara Oliva, Iván Dario	Cl. General Aranda	28/1/94	1=5	20/1/94	39797D	10.000
37	Sánchez Carrillo, Fco. Javier	Av. de Lisboa	28/1/94	9=5	20/1/94	39799D	10.000
43	Vallecillos Olvera, Flavio	Cl. Juan de Juanes	2/1/94	4=4	20/1/94	39805D	10.000
61	Guerrero Mora, Pablo José	Cl. Juan Sebastián Elcano	28/1/94	2=5	20/1/94	39823D	10.000
62	Ayud Toledo, Miguel	Ps. Pasaje Perla	31/1/94	4=4	20/1/94	39824D	10.000
64	López Padilla, Roberto	Av. de Otero	27/1/94	6=3	20/1/94	39826D	10.000
67	Valdivieso Jacobo, M. Lourdes	Cl. Millán Astray	28/1/94	6=4	20/1/94	39829D	10.000
80	Castillo Martín, Juan B. Luis	Cl. Alonso de Ojeda	28/1/94	6=5	20/1/94	39842D	10.000
81	Jiménez Rivas, Ant. Tomás	Cl. Sol	29/1/94	4=5	20/1/94	39843D	10.000
84	Morales García, Miguel	Cl. Pinar	28/1/94	3=3	20/1/94	39846D	10.000
85	Hamed Chaib, Mohamed	Av. de Madrid	27/1/94	4=5	20/1/94	39847D	10.000
100	Ceano-Vivas Heredia, Manuel de	Av. de Otero	27/1/94	=4	20/1/94	39863D	10.000
107	Abderrahaman Ahmed, Nabila	Cl. González de la Vega	28/1/94	7=4	20/1/94	39871D	10.000
110	Abderrahaman Ahmed, Nabila	Cl. González de la Vega	28/1/94	7=4	20/1/94	39874D	10.000
111	Cala Alcón, José	Cl. Tte. Coronel Gautier	28/1/94	4=4	20/1/94	39875D	10.000
112	Mohamed Haddu, Abdeselam	Cl. Deán Navarro Acuña	28/1/94	8=4	20/1/94	39876D	10.000
114	Abdelhamed Hamed, Mohamed	Av. Reyes Católicos	31/1/94	4=2	20/1/94	39878D	10.000
116	Maldonado Sánchez, Rosa María	Cl. Fernando el Santo	1/2/94	9=4	20/1/94	39880D	10.000
120	Abdesedak Haddu, Mohamed Suf.	Av. de Africa	31/1/94	8=5	20/1/94	39885D	10.000
129	Mohamed Milud, Hamido	Cl. P. Benitez-E. Medinaceli	28/1/94	8=5	20/1/94	39894D	50.000
134	Atencia Rojo, Rafael	Cl. Marina Española	28/1/94	2=2	20/1/94	39899D	10.000

N.º	Domicilio fiscal	Objeto impositivo					
Liqd.	Apellidos y nombre	Municipio	Fecha notif.	Fecha pago	Expte.	Importes	
135	Jiménez Campos, Juan Ant.		31/1/94	3=4 20/1/94	39900D	10.000	
139	Medina Serrán, Francisco		28/1/94	6=5 20/1/94	39904D	10.000	
144	Dominguez Dolset, Maria Isabel	Cl. Duarte	28/1/94	8=5 20/1/94	39909D	10.000	
145	Navarro Mayorga, Francisco		28/1/94	9=2 20/1/94	39910D	15.000	
150	Pasamar Teran, Angela P.	Cl. Antioco	28/1/94	6=3 20/1/94	39915D	15.000	
152	Martinez Sanz, Angela	Av. Otero	27/1/94	6=5 20/1/94	39917D	15.000	
153	Blasco Casalonga, Manuel Carlos	Cl. Molino	27/1/94	5=3 20/1/94	39918D	15.000	
171	Muñoz Serrano, Ana M.	Av. Doctor Marañón	28/1/94	3=5 20/1/94	39937D	10.000	
172	Taieb Rekaina, Louay	Av. de Lisboa	28/1/94	=4 20/1/94	39938D	10.000	
173	Benítez Cuenca, Luis	Bd. Polígono Avd. de Africa	28/1/94	4=3 20/1/94	39939D	10.000	
174	López Toro, Fco. Javier	Cl. Doctor Fleming	27/1/94	6=4 20/1/94	39940D	10.000	
188	Muñoz Calatayud, Gloria	Av. de España	27/1/94	=3 20/1/94	39954D	10.000	
194	Hernández Ferrero, Enrique	Cl. Independencia	28/1/94	3=2 20/1/94	39961D	10.000	
215	Fernández Carmona, Josefa	Mr. Mercado Bd. Terrones	1/2/94	3=4 20/1/94	39982D	10.000	
220	Díaz Guerrero Miguel, M.	Cl. Miramar Alto	29/1/94	4=3 20/1/94	39987D	10.000	
221	Perea Pérez, Jesús	Cl. Rampa de Abasto	28/1/94	4=3 20/1/94	39988D	10.000	
222	Tineo González, Cristóbal	Cl. Juan de Austria	1/2/94	4=2 20/1/94	39989D	10.000	
227	Ramírez Salguero, M. Inmaculada	Cl. Solis-Edif. San Luis	28/1/94	3=4 20/1/94	39994D	10.000	
228	Torres Mesa, Antonio de	Bd. Polígono Av. de Africa	28/1/94	5=4 20/1/94	39996D	10.000	
245	Abdeslam Mohamed, Mustafa	Cl. Francisco de Ribalta	28/1/94	4=5 20/1/94	40013D	10.000	
246	Garrido Ruiz, Bruno	Cl. Padre Feijoo	1/2/94	7=4 20/1/94	40018D	10.000	
248	Regen Moya, Fco. Javier	Cl. Francisco Pizarro	28/1/94	2=5 20/1/94	40020D	10.000	
250	Ali Hamed, Fátima	Bd. Benzú	28/1/94	1=5 20/1/94	40022D	10.000	
251	Rodríguez Bollit, M. Josefa	Gr. Grupos Juan Carlos I	28/1/94	6=3 20/1/94	40023D	10.000	
257	Moham. Ahmed, Abdelhuae	Cl. Paseo las Palmeras	28/1/94	2=4 20/1/94	40030D	10.000	
258	Morales González, Dolores	Av. Reyes Católicos	1/2/94	3=4 20/1/94	40031D	10.000	
260	Bernet Espi, Josefa A.	Av. Tie. General Muslera	27/1/94	7=5 20/1/94	40033D	10.000	
262	Bolos Pi, Marta de	Av. Reyes Católicos	1/2/94	5=6 20/1/94	40035D	10.000	
263	Moreno Vega, Luis	Bd. Barriada O'Donnell	28/1/94	1=2 20/1/94	40036D	10.000	
264	Morilla Campoy, Isabel	Cl. Pilar	28/1/94	7=3 20/1/94	40037D	10.000	
266	Ortiz Blanca, Miguel	Gr. Grupos Los Rosales	27/1/94	4=3 20/1/94	40039D	10.000	
275	Belmonte Reguero, Lourdes	Cl. Antioco	28/1/94	2=3 20/1/94	40048D	10.000	
279	Navas Ponte, Fco. Manuel	Cl. Marina Española	28/1/94	1=4 20/1/94	40052D	10.000	
280	Bolos Pi, Marta de	Av. Reyes Católicos	1/2/94	5=6 20/1/94	40053D	10.000	
283	Luque Felguera, Pedro	Cl. Juan Sebastián Elcano	28/1/94	1=3 20/1/94	40056D	10.000	
285	Moh. Ahmed-Harrus, Abdel-Lah	Cl. Cinco Hnos. Lahulet	1/2/94	4=1 20/1/94	40058D	10.000	
287	Rodríguez Cabrera, José Ramón	Cl. Canalejas	28/1/94	9=5 20/1/94	40060D	10.000	
288	Hamed Haddu, Latifa	Cl. Bolivia	28/1/94	8=5 20/1/94	40061D	10.000	
289	Suárez Hernández, M. del Carmen	Gr. Grupos Los Rosales	28/1/94	3=2 20/1/94	40062D	10.000	
290	Sierra Domínguez, Juan	Cl. Gobernador Andrade	26/1/94	8=3 20/1/94	40063D	10.000	
291	Miaja Vázquez, Manuel Jesús	Cl. Lope de Rueda	1/2/94	4=4 20/1/94	40064D	10.000	
294	Fernández Sacristán, Elena	Cl. Marina Española	28/1/94	6=4 20/1/94	40067D	10.000	
298	Parra Calderón, M. Luisa	Bd. Polígono Av. de Africa	31/1/94	2=5 20/1/94	40071D	10.000	
300	Travado Pérez, José M.		31/1/94	8=5 20/1/94	40073D	10.000	
306	Moham. Abdeslam, Abdelkader	Av. Africa R. Don Alfonso	31/1/94	8=5 20/1/94	40079D	15.000	
313	Alcaide Almagro, Francisco	Cl. Solis-Edif. San Luis	28/1/94	7=4 20/1/94	40086D	15.000	
317	Antón-Pacheco García, Jaime	Cl. Daoiz	28/1/94	7=3 20/1/94	40090D	15.000	
318	Almansa Moreno B, Asunción de	Cl. Real	1/2/94	=3 20/1/94	40091D	15.000	
319	Canto March, Isabel M.	Bd. Sardinero	27/1/94	9=3 20/1/94	40092D	15.000	
321	Río Durán, Ramón del	Cl. Almirante Lobo	28/1/94	=2 20/1/94	40094D	15.000	
323	Galet Palomares, Sergio Juan	Cl. Millán Astray	28/1/94	8=5 20/1/94	40096D	15.000	
326	Guzmán Villaverde, José M.	Ps. Pasaje Alhambra	28/1/94	5=4 20/1/94	40099D	15.000	
327	Pino Olmo, José	Gr. Grupos Juan Carlos I	27/1/94	4=2 20/1/94	40100D	15.000	
335	García Cosío Hernández, José Ant	Cl. Marina Española	28/1/94	7=5 20/1/94	40108D	15.000	
339	Abdeslam Hajjaj, Hassan	Av. Africa R. Don Alfonso	31/1/94	8=5 20/1/94	40112D	15.000	
341	Palenzuela Ariza, María Rosa	Cl. Solis-Edif. San Luis	28/1/94	5=4 20/1/94	40114D	15.000	
342	Mustafa Liazid, Mohlar		28/1/94	=3 20/1/94	40115D	15.000	
345	Moham. Abdeslam, Abdelkader	Av. Africa, R. D. Alfonso	31/1/94	8=5 20/1/94	40118D	15.000	
346	Gilez S. y Palmero G., Jose y Car.	Cl. Teniente Cor. Gautier	28/1/94	4=3 20/1/94	40119D	15.000	
352	Pascual Lozano, Rafael	Gr. Grupos Jose Zurrón	26/1/94	9=3 20/1/94	40126D	15.000	
353	Bhagwandas Lalwani, Arjandas	Cl. Paseo las Palmeras	28/1/94	1=2 20/1/94	40127D	15.000	
357	Díaz Sánchez, Jesús	Cl. Jaudenes	28/1/94	1=3 20/1/94	40131D	15.000	
362	Merino Ayllón, Miguel	Gr. Grupos San Daniel	28/1/94	6=5 20/1/94	40136D	15.000	
365	Abdeslam Hajjaj, Hassan	Av. Africa R. Don Alfonso	31/1/94	8=5 20/1/94	40139D	15.000	

N.º	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Fecha notif.	Objeto impositivo	Expte.	Importes
375	Taieb Abdel-Lah, Mohamed	Av. Reyes Católicos	31/1/94	-6	20/1/94	40149D 15.000
378	Bautista Pruaño, Juan		27/1/94	-4	20/1/94	40152D 15.000
384	Miludi Ahmed, Karim	Cl. Mateo Alvarez	31/1/94	9-5	20/1/94	40158D 15.000
385	Ahmed Ali, Rabeli	Av. de Africa	31/1/94	200	20/1/94	40159D 15.000
396	El Ferkli, Aicha	Av. de Otero	27/1/94	3-2	20/1/94	40170D 15.000
399	Alvarez Dona, Ana M.	Cl. Real	27/1/94	2-4	20/1/94	40173D 15.000
401	Martinez Barrios, Christian	Cl. Solis-Edif. San Luis	28/1/94	6-3	20/1/94	40175D 15.000
406	Montero Diaz, Luis M.	Cl. Pozo	28/1/94	5-3	20/1/94	40180D 15.000
407	Duarte Andrade, Javier	Cl. Antioco	28/1/94	9-5	20/1/94	40181D 15.000
410	Martinez Sanz, Angela	Av. de Otero	27/1/94	6-5	20/1/94	40184D 15.000
414	López Cantero, M. Jesús	Cl. Fco. Leria y Ortiz S.	31/1/94	5-3	20/1/94	40188D 15.000
416	Guerrero Téllez, Manuel		28/1/94	-4	20/1/94	40190D 15.000
427	Doulatram Dhanwani, Bhagwan	Cl. Real	28/1/94	7-4	20/1/94	40201D 15.000
438	López Cervantes, Francisco	Cl. Agustina de Aragón	28/1/94	9-3	20/1/94	40212D 15.000
442	Gil Gómez, José	Cl. Antioco	28/1/94	1-2	20/1/94	40216D 15.000
443	Amuedo Sánchez, Fco. Luis de	Cl. Real	28/1/94	6-3	20/1/94	40217D 15.000
451	Moucha Mohamed, Laarbi	Cl. Aymat González	27/1/94	-5	20/1/94	40225D 15.000
456	Alcaide Rueda, Manuel	Av. de Otero	27/1/94	7-3	20/1/94	40230D 15.000
463	Valverde Hernández, M. Angel	Av. Africa R. Don Alfonso	31/1/94	8-5	20/1/94	40237D 15.000
467	Duarte Andrade, Javier	Cl. Antioco	28/1/94	9-5	20/1/94	40241D 15.000
479	Compaz Montero, Camilo	Cl. Jádenes	28/1/94	-5	20/1/94	40253D 15.000
480	Jiménez López, Juan Manuel	Cl. Marina Española	28/1/94	3-5	20/1/94	40254D 15.000
484	Noya Chico, Ricardo	Cl. Paseo Revellin	1/2/94	9-5	20/1/94	40258D 15.000
32	Pesquero Cobrero, Miguel A.	Cl. Dueñas	18/2/94	1-4	8/2/94	40296D 10.000
58	Heredía Hernández, Juan Jesús	Cl. San Antonio-Monte Hacho	18/2/94	4-3	8/2/94	40322D 10.000
65	Orduña Toro, Agustina M.	Gr. Grupos Los Rosales	15/3/94	5-2	8/2/94	40329D 10.000
72	García Zamora, Julio	Av. Africa	18/2/94	1-4	8/2/94	40336D 10.000
75	Moham. Abdeselam, Abdelkader	Av. Africa R. Don Alfonso	18/2/94	8-5	8/2/94	40339D 10.000
88	Tristán Osta, Begoña	Cl. Jádenes	18/1/94	7-5	8/2/94	40352D 10.000
102	Bedia Cruz, Pilar	Gr. Grupos Manzanera	21/2/94	5-5	8/2/94	40367D 10.000
114	Sukhwani Hotchand, Bhojraj	Cl. Isabel Cabral	18/2/94	3-3	8/2/94	40379D 10.000
180	Mohamed Abdesel., Abdelkader	Av. Africa R. Don Alfonso	18/2/94	8-5	8/2/94	40446D 15.000
186	Mohamed Abdesel, Abdelkader	Av. Africa R. Don Alfonso	18/2/94	8-5	8/2/94	40454D 15.000
187	Pérez Durán, Encarnación	Cl. Monte Hacho	18/2/94	8-4	8/2/94	40455D 15.000
189	Zardoya Labarga, Rosa Maria	Cl. Salud Tejero	18/2/94	4-3	8/2/94	40457D 15.000
192	Hamido El-Arbas Hadducha	Cl. Mendoza	18/2/94	9-2	8/2/94	40460D 15.000
197	Mohamed Sel-Lam, Erhimo	Av. de Lisboa	21/2/94	1-3	8/2/94	40465D 15.000
200	Mohamed Ahmed, Hayad	Mr. Mercado Central	22/2/94	9-4	8/2/94	40468D 15.000
207	Mohamed Abdesel., Abdelkader	Av. Africa R. Don Alfonso	18/2/94	8-5	8/2/94	40475D 15.000
218	Martínez Parra, Serafin	Gp. Grupos Príncipe Felipe	18/2/94	4-4	8/2/94	40487D 15.000
223	Mohamed Chentour, Amina	Cl. Goya	18/2/94	4-5	8/2/94	40493D 15.000
228	Fdez. Larrinda Setien, Angel		18/2/94	7-4	8/2/94	40498D 15.000
242	León Mallorquin, Juan Carlos de	Cl. Menéndez Pelayo	18/2/94	6-6	8/2/94	40512D 15.000
249	Castillo Galván, Jesús Luis	Bd. Tarajal-Frontera	18/2/94	4-4	8/2/94	40519D 15.000
258	Moyano Gallardo, M. Pilar	Cl. Alta	21/2/94	-4	8/2/94	40528D 15.000
296	Abril Herranz, M. Isabel	Cl. General Padrós Cuzco	18/2/94	8-3	8/2/94	40566D 15.000
297	Cernada Hernández, Inmaculada	Gr. Grupos Príncipe Felipe	18/2/94	-4	8/2/94	40567D 15.000
309	González Muñoz, Antonio	Bd. Barriada O'Donnell	18/2/94	6-3	8/2/94	40581D 15.000
319	Benchimol Benzaquen, Isaac	Cl. Real	18/2/94	3-5	8/2/94	40592D 15.000
2	Abdel-Lah Amar, Sohora	Cl. Solis	7/3/94	4-5	23/2/94	40701D 10.000
15	Mohamed Mohamed, Mohamed	Cl. Castillo Hidalgo	7/3/94	5-3	23/2/94	40714D 10.000
27	Gómez Martínez, Carolina	Pl. Playa de Benitez	7/3/94	1-4	23/2/94	40726D 10.000
28	Torroba Curbera, Leopoldo L.	Pb. Pueblo San Antonio	7/3/94	9-3	23/2/94	40727D 10.000
43	Ahmed Rkiuak, Ahmed	Av. Reyes Catolicos	8/3/94	2-3	23/2/94	40743D 10.000
45	Ahmed Amar, Mohamed	Bd. Agrupacion Fuerte	7/3/94	2-3	23/2/94	40745D 10.000
49	Mondéjar Urbina, Alejandro	Cl. Júpiter	7/3/94	5-4	23/2/94	40749D 10.000
52	Pena Vicario, M. Itziar	Bd. Poligono Av. de Africa	7/3/94	3-4	23/2/94	40752D 10.000
59	Mohamed Mohamed, Moh. Nay.	Cl. Albergues Ayuntamiento	7/3/94	5-3	23/2/94	40759D 10.000
63	Mohamed El Maati, Malika	Gr. Grupos Juan Carlos I	7/3/94	2-5	23/2/94	40763D 10.000
67	Hidalgo Salmerón, José María	Cu. Cuesta Monte Hacho	7/3/94	2-5	23/2/94	40767D 10.000
72	Quiralte Sánchez, Crescencio	Av. de Otero	7/3/94	8-5	23/2/94	40772D 10.000
76	Morte Oliver, Luis	Cl. Solis-Edif. San Luis	7/3/94	8-4	23/2/94	40776D 10.000
95	El Kharraz Teide, Ahmed	Gr. Grupos Juan Carlos I	7/3/94	2-5	23/2/94	40795D 10.000
98	Sánchez Gómez, Manuel G.	Cr. Carret. Benitez	7/3/94	3-4	23/2/94	40798D 10.000

N.º	Apellidos y nombre	Domicilio fiscal Municipio	Fecha notif.	Objeto impositivo Fecha pago	Expte.	Importes
99	Cadenas Alonso, M. Pilar	Av. de Otero	7/3/94	7=5 23/2/94	40799D	10.000
107	Infantes López, Francisco	Cl. Velarde	7/3/94	7=5 23/2/94	40807D	10.000
118	Palomino García, José Antonio	Cl. Calderón de la Barca	9/3/94	9=4 23/2/94	40818D	10.000
145	Alvarez-Mir, García, Mercedes G.	Cr. Carret. Embalse	7/3/94	9=5 23/2/94	40846D	15.000
146	Pérez Torres, María	Gr. Grupos Manzanera	7/3/94	4=3 23/2/94	40847D	15.000
148	Laarbi Abselam, Abdelatif	Av. Reyes Católicos	7/3/94	5=6 23/2/94	40849D	15.000
162	Mohamed Abdeslam, Abdelk.	Av. Africa R. Don Alfonso	7/3/94	8=5 23/2/94	40865D	15.000
164	Alconero Martín, Rosa M.	Av. de España	7/3/94	1=5 23/2/94	40867D	15.000
166	Hossain Lahsen, Mekelum	Bd. Agrupación Fuerte	7/3/94	9=4 23/2/94	40869D	15.000
175	Mohamed Ahmed, Amar	Av. de España	7/3/94	5=2 23/2/94	40879D	10.000
181	Torroba Curbera, Leopoldo L.	Pb. Pueblo San Antonio	7/3/94	9=3 23/2/94	40885D	10.000
183	Gordo Vallejo, M. Luisa	Cl. Sargento Mena	7/3/94	6=5 23/2/94	40887D	10.000
197	Zurera Carmona, Luis	Av. de España	7/3/94	4=2 23/2/94	40901D	15.000
204	Sarabia Perila, José Nicolás	Polg. Avda. Africa	7/3/94	2=4 23/2/94	40908D	15.000
207	Cernada Hernández, Inmaculada	Gr. Grupos P. Felipe	7/3/94	=4 23/2/94	40912D	15.000
208	González López, Gabriel	Gr. Grupos P. Felipe	7/3/94	2=3 23/2/94	40913D	15.000
212	Aliaga Ruiz, Fabiola Bar.	Cl. Real	7/3/94	2=4 23/2/94	40917D	15.000
265	Aguilar Bernet, M. del Carmen	Cl. Real	7/3/94	6=3 23/2/94	40970D	15.000
276	Martínez Sanz, Angela	Av. Otero	7/3/94	6=5 23/2/94	40981D	15.000
280	Reus Hernández, M. Rita	Bd. Sardinero	8/3/94	3=5 23/2/94	40985D	15.000
282	Torroba Curbera, Leopoldo L.	Pb. Pueblo San Antonio	7/3/94	9=3 23/2/94	40987D	15.000
283	Gómez Gómez, Manuela	Cl. Ingenieros	7/3/94	5=3 23/2/94	40988D	15.000
293	Fustero Rubio, Andrea	Pa. Pabellones Artillería	8/3/94	9=3 23/2/94	40998D	15.000
310	Fustero Rubio, Andrea	Pa. Pabellones Artillería	8/3/94	9=3 23/2/94	41016D	15.000
3	Garrido Romero, José M.	Cl. Agustina de Aragón	16/3/94	2=3 4/3/94	41025D	10.000
34	Hamido Al-Luch, Abdelkader	Cl. Tejar de Ingenieros	16/3/94	=4 4/3/94	41056D	10.000
42	Mohamed Sel-Lam, Erhimo	Av. de Lisboa	15/3/94	1=3 4/3/94	41064D	10.000
45	García Molina, Africa	Cl. Real-Resid. Marina	16/3/94	7=5 4/3/94	41067D	10.000
47	Laarbi Abselam, Abdelatif	Av. Reyes Católicos	16/3/94	5=6 4/3/94	41069D	10.000
53	Cucurull Valdivia, Juan Antonio	Cl. Conrado Alvarez	15/3/94	=3 4/3/94	41075D	10.000
56	Luque Olmo, Pedro Pablo	Gr. Grupos Príncipe Felipe	16/3/94	=3 4/3/94	41078D	10.000
66	Romero Vega, Cristóbal	Cl. Padre Feijoo	16/3/94	3=5 4/3/94	41088D	10.000
74	Romero Vega, Cristóbal	Cl. Padre Feijoo	16/3/94	3=5 4/3/94	41097D	10.000
77	Hidalgo Galán, Encarnación	Gr. Grupos Príncipe Felipe	15/3/94	7=5 4/3/94	41100D	10.000
81	Sánchez Fernández, Cristina	Cl. P. Benitez-Ed. Luvalsa	15/3/94	7=4 4/3/94	41104D	10.000
95	Hidalgo Galán, Encarnación	Gr. Grupos Príncipe Felipe	15/3/94	7=5 4/3/94	41118D	10.000
108	Faitah El Arbi	Cr. Carret. San Antonio	16/3/94	6=2 4/3/94	41131D	10.000
111	Ceano-Vivas Heredia, Manuel de	Av. de Otero	15/3/94	8=5 4/3/94	41134D	10.000
118	Mohamed Abdeslam, Abdelk.	Av. Africa R. Don Alfonso	15/3/94	8=5 4/3/94	41141D	10.000
121	Rodríguez Bautista, M. Africa	Gr. Grupos Juan XXIII	15/3/94	7=3 4/3/94	41144D	10.000
165	Laarbi Abselam, Abdelatif	Av. Reyes Católicos	16/3/94	5=6 4/3/94	41190D	15.000
170	Abdeslam Kassen, Naima	Bd. Agrupación Este	15/3/94	3=3 4/3/94	41195D	15.000
193	Abdelkrim Mohamed, Mustafa	Gr. Grupos Príncipe Felipe	15/3/94	2=3 4/3/94	41218D	15.000
194	Panadero Lucena, Rafael	Av. de Otero	16/3/94	7=3 4/3/94	41219D	15.000
198	García García, Manuel	Cl. Marqués Santa Cruz	15/3/94	8=4 4/3/94	41223D	15.000
201	Mohamed Abdeslam, Abdelk.	Av. Africa R. Don Alfonso	15/3/94	8=5 4/3/94	41226D	15.000
202	Bravo Gordo, Jesús Raúl	Cl. Molino	15/3/94	7=5 4/3/94	41227D	15.000
213	Flores Domínguez, M. Pilar	Pl. Playa de Benítez	15/3/94	7=6 4/3/94	41239D	15.000
231	Mohamed Amar, Mohamed	Cl. O'Donnell	18/3/94	=5 4/3/94	41259D	10.000
236	Sánchez Moreno, Ernesto	Cl. Alc. Sánchez Prados	18/3/94	2=6 4/3/94	41265D	10.000
241	Peña Vicario, M. Itziar	Bd. Polígono Av. de Africa	15/3/94	3=4 4/3/94	41271D	10.000
243	Hachuel Cabezas, Manuel	Cl. General Serrano Orive	15/3/94	6=2 4/3/94	41273D	10.000
244	López Agudo, Eloisa	Av. de Otero	15/3/94	2=4 4/3/94	41274D	10.000
259	Maoz, S. L.	Mu. Muelle de Poniente	15/3/94	5=4 4/3/94	41289D	15.000

## EL LIQUIDADOR - EL INTERVENTOR GENERAL

**852** Publicado en el B.O.C. núm. 3.524, de fecha 21-4-94, anuncio referente a la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Subalternos de Biblioteca, se pone en conocimiento de los

interesados que se modifica la fecha de la constitución del citado tribunal pasando al día 10 de mayo del presente año. Ceuta, 27 de abril de 1994. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Rafael Lirola Catalan.

### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 11701. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 29 de octubre de 1988, actualizadas en Sesión Ordinaria de 3-XI-93 son de:

- Ejemplar.....	245 pts.
- Suscripción anual .....	9.800 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.121 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.060 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.535 pts. por publicación
1/8 plana .....	825 pts. por publicación
Por cada línea.....	75 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.